	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA N° 001-2023

Fecha: febrero 1 de 2023

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO¹

Departamento	Municipio	Zona Urbana		Zona Rural	
		Comuna	Barrios	Corregimiento	Vereda
Risaralda	Dosquebradas	Comuna 1	Barrios Otún, Conjunto Alfredo Pérez, Conjunto Aromas del café, Conjunto Papiro, Conjunto Zakabuma, El Balso, El Ensueño, Inquilinos, Jorge Eliecer Gaitán, La Badea, La Esneda, La Graciela, Las Vegas, Minuto de Dios, Miraflores, Pedregales, Recovelco, Urbanización Mitaca, urbanización Vallarta, Villa Alexandra, Zona Industrial La Macarena	La Marcada	La Divisa, Naranjales, Comuneros, Alto del Toro, Alto del Oso, Los Molinos, Buenavista, Sabanitas Baja, El Rodeo, Rocaverde, Gaitán La Playa, Frailes, Gaitán, Alto del Nudo.
		Comuna 2	Alonso Valencia, Altos de Santa Mónica, Altos de Villa Mariela, Altos del Edén, Álvaro Patiño, Amariles I y II, Arboleda de Santa Mónica, Benjamín Herrera, Bloque M, Boreal I, Camilo Mejía Duque, Comuneros, Conjunto Hanna, Coogemela, Diana Turbay, El Japón, El Paraíso, Jardines de Valher, La Aurora, La Campiña, La nueva esperanza, La Okarina, La Raquelita, La Sultana, Lara Bonilla, Los Abedules, Los Almendros, Los Cámbulos, Los Héroeos, Mirador de Frailes, Mirador de Japón, Mirador de la Popa, Mirador de la Sultana, Mirador de Santa María, Mirador de Santa Mónica, Montebonito reservado, Multifamiliares la Giralda, Nueva Esperanza, Olaya Herrera, Portal del Parque, San Gregorio, San Rafael, Santiago Londoño, Saturno, Terrazas de Valher, Torres de la Arboleda, Urbanización Granate, Urbanización La Arboleda de Santa Mónica, Valher, Vela etapa I y II, Villa Alquín, Villa Clara, Villa Clara II, Villa Fanny, Villa Laura, Villa Mariela	Serranía Alto del Nudo	Aguazul, Boquerón, El Chaquiro, El Cofre, El Estanquillo, Filobonito, La Argentina, La Cima, La Esmeralda, La Esperanza, La Fría, La Nueva Independencia, La Palma, La Rivera, La Unión, Las Hortensias, Santana Alta, Santana Baja, Minas del Socorro

¹ Información de Comunas (barrios) y veredas suministrada por la Secretaria de Planeación del municipio de Dosquebradas. Fecha: 26 de octubre de 2022.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

		<p>Comuna 3</p> <p>Altos de Santa Clara, Bosques de San Martín, Campestre etapa A, Campestre etapa B, Campestre etapa C - Guaduales, Campestre etapa D, Los Cerezos, Bambú, El Colibrí, Opalo, Tadaima, El Limonar, El oasis, El Porvenir, El Refugio, La Macarena, Los Olivos, Maracay, Quintas de Buena vista, Quintas de San Rafael, Quintas del Campestre, Tairona, Torres del Sol, Urb. Zandalo, Villa del Campestre, Villas de San Miguel</p>		
		<p>Comuna 4</p> <p>El Poblado, Lucitania, Pasadena, Santa Clara, Santa Isabel etapa I y II, El Bohío, Quintas de Santa Isabel, Urr. Zuitama, Quintas de San Sebastián, Altos de Navarra, Balcones de Segovia, Altamira</p>		
		<p>Comuna 5</p> <p>Altos de la Pradera, Barlovento, Castellar de Santa Mónica, Catalina, Cocolí, La castilla, Mirador de Santa María, El Ciprés, Irazú, La Arboleda de Santa Mónica, Reservas del Lago, Riviera del Lago, Diego Jaramillo Cuartas, El Arco Iris, El Prado, El Remanso, Horizontes, La Calleja, La Campiña, La Floresta, La Galatea, La Pradera, La Pradera Alta etapa I y II, Las Palmitas, Las Quintas de Don Abel, Las Violetas, Los Almendros, Los Lagos, Los Rosales, Mandalay, Mansardas, Marabel, Mirador del Lago, Normandía, Portal de la Pradera, Portal de Santa Mónica, Prado Verde, Reservas de la Pradera, Reservas de Milán, Rincón del Lago, Riviera del Lago, San Simón, Santa Mónica, Senderos de la Pradera, Terranova, Torre Milano, Torres Ambar, Torres de la Arboleda, Villa del Lago, Villas de la Pradera, Monserrate</p>		
		<p>Comuna 6</p> <p>Andalucía, Club Residencial tacuara, Conj. Santa María, Edi. Portal del Ángel, EL Caney (playa Rica), EL Recreo, Félix Montoya, Garma, Guayacanes, Inducentro, La Estación, La Pilarica, La Primavera, Los Arrayanes, Los Reyes, Pinares de Playa Rica, Playa Rica, Quintas de Aragón, San Félix, Tarena, Urb. Bulevar del Norte, Urb. Montana, Villa del Campo, Villa Diana, Villa Elena, Villa Mery, Villa Perla, Villa Tury, Villas de la Merced</p>		



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

		Comuna 7	Balalika, Bosques de Milán, Casas de Milán, catalán, Colmenares, Conj. Guaduales de Santa María, Conj. Guaduales de Milán, Coomnes, El Progreso, Girasol, Jardín Colonial I y II, Jardines de Milán, La Esmeralda, Las Colinas, Los Cábmulos, Los Molinos I y II, Milán, Molivento, Pablo VI, Palmar de Villavento, Quinta de Baleares, Quintas de Jardín Colonial, Quintas de Milán, Rafael García Herreros, Reservas de Milán, San Fernando, Santa Bárbara, Santa Lucía, Urb. Molinares, Urb. Torredales, Villa de los Molinos, Villa del Pilar etapa I y II, Villalón, Villavento		
		Comuna 8	Alto De Los Robles, Altos Del Mirador, Arturo López, Barro Blanco, Cerro Azul, El Diamante, El Martillo, El Mirador, Guadualito, La Juanita, La Soledad, Loma Linda, Maglosa, Modelo, Nueva Granada, Panorama Country 1, Panorama Country 2, Panorama Country 3, Parque Residencial Modelia, Parque Residencial Modelo, Pasaje Zapata, Primavera Azul, urb. Puerto nuevo, urb. Terrazino, urb. El ensueño, Versailles, Villa Tula		
		Comuna 9	Altos de Camilo Torres, Altos de la Capilla, Altos de la Soledad, Bella Vista I, Bella Vista II, Camilo Torres I, Camilo Torres II, Camilo Torres III, Camilo Torres Zona 7, César Augusto López Arias, Divino Niño Jesús, El Prado, El Zafiro, Emaús, Jazmín, Júpiter, La Independencia, La Mariana, Llano Azul, Los Alpes, Los Juncos, Los Libertadores, Luis Carlos Galán Sarmiento I, Luis Carlos Galán Sarmiento II, Mercurio, Nogal de los Alpes, Nueva Colombia, Piamonte I, Piamonte II, Piamonte III, Portal de los Alpes, Pueblo Sol Alto, Pueblo Sol Bajo, Puerto Nuevo, Sinaí, Tierra Verde, Urb. Acqua, Venus Etapa I, Venus Etapa II, Venus Etapa III, Villa de Marcos, Villa María, Zaguán de las Villas I, Zaguán de las Villas II		



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección


Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01


Vigente desde:
07/09/2018

		Comuna 10	Bambusa, Bocacanoa, Bombay 1, 2, y 3, Bosques De La Acuarela Etapa 1, Bosques De La Acuarela Etapa 2, Bosques De La Acuarela Etapa 3, Bosques de la Acuarela Etapa 4 Manzanas 8, 9, 10, Bosques De La Acuarela Etapa 4 Sector la Moneda Bosques del Paraíso, Bulevar del Norte, Carlos Ariel Escobar, Ciudad Ecológica el Bosque, Colinas del Bosque Etapas 1, 2, 3, 4 y 5, Conjunto Residencial la Estación, Coomevip, Coramur, El Bosque Carbonero, El Caney, El Carbonero 1, El Carbonero 2, El Chicó, El Rosal, El Samán, Estación Gutiérrez, Galaxia, La Alameda, La Divisa, La Floresta, La Manuela, La Romelia (Alta Y Baja), La Semilla, Lara Bonilla, Las Acacias, Laureles, Los Guamos, Los Pinos, Multifamiliares Millenium, Multifamiliares Agua Azul, Multifamiliares San Marcos, Nueva Colombia, Nuevo Bosque, Nuevo Bosques de la Acuarela, Parque residencial la Estación, Quintas del Bosque, Rincón de la Estación, Rivera Baja, Tacuara Etapa 1, Tagua, Tejares de la Loma 1 y 2, Torres de la Estación, Unidad residencial Ébano, Urbanización Barua, Urbanización el Bosque, Urbanización El Tamarindo, Urbanización Puerto Azul, Urbanización Tulipanes, Urbanización Veracruz, Villa Caldas, Villa Carola, Villa Colombia, Villa Hortensia, Villa Roble		
		Comuna 11	Arturo López, La Capilla, Los arrayanes, Los Milagros, Los Naranjos, Primero de Agosto, Santa Teresita, Siete de Agosto		
		Comuna 12	Buenos Aires, Guadalupe, Inducentro, La Carmelita, San Nicolás.		

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

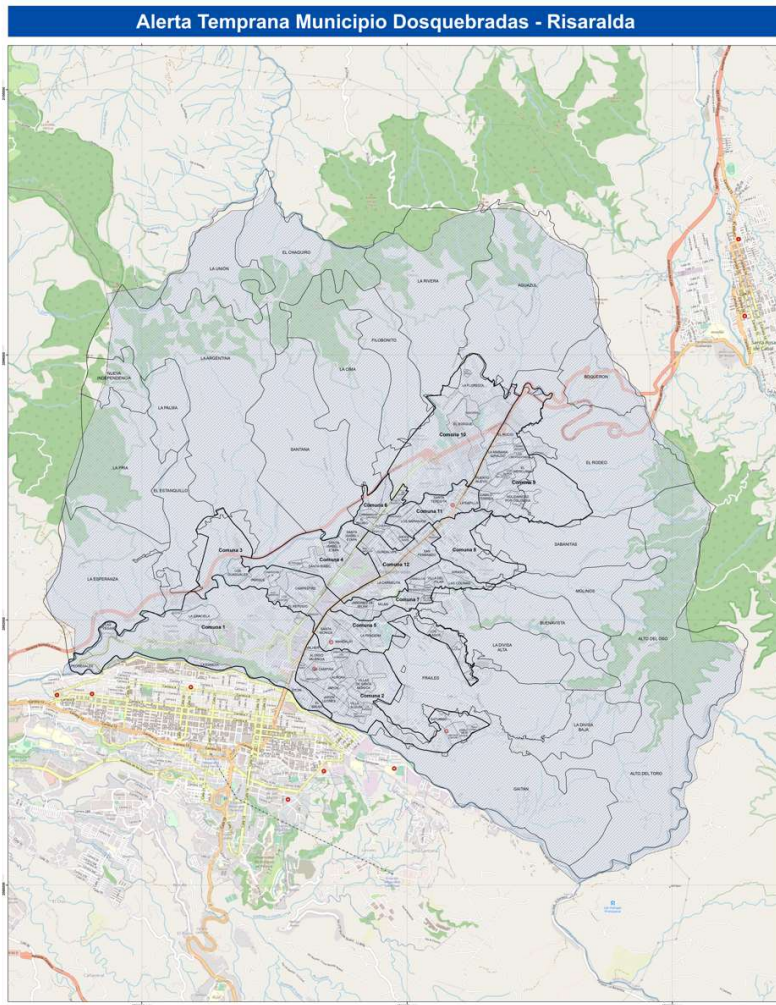
I. POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas <input type="checkbox"/>	Afrocolombianos <input checked="" type="checkbox"/>	Otra población civil <input checked="" type="checkbox"/>
Sexo	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;"> Femenino: 72.000 Masculino: 110.000 </div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;"> Habitantes: 227.696 personas (DANE 2022) Se encuentran en riesgo: Aproximadamente 182.000 personas </div>
Grupos sociales vulnerables	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> Niños, niñas, adolescentes - NNA y jóvenes Comunidades en situación de desplazamiento, vulnerabilidad y riesgo inminente. Población víctima y sobrevivientes del conflicto armado. Población Migrante. Mujeres Población Afrodescendiente Adultos Mayores Hombres en rango de edad de 18 a 28 años de edad. </div>	
Condición social y/o actividad	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> NNA alumnos de instituciones educativas Comerciantes formales e informales. Líderes políticos, sociales, comunales y defensores de derechos humanos. Sindicalistas Docentes Población Migrante principalmente de nacionalidad venezolana. Mujeres por su condición de género. Servidores públicos Población con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa - OSIGD Personas en Proceso de Reincorporación - Firmantes de Paz </div>	
Identificación de población en situación de riesgo		
<p>El municipio de Dosquebradas se encuentra en un nivel de riesgo alto por las constantes vulneraciones a derechos fundamentales y por acciones equivalentes en modalidad e impacto a crímenes tipificados en el Derecho Internacional Humanitario por parte del GAI sucesor del paramilitarismo denominado La Cordillera, el cual actúa a través de Grupos Armados Ilegales (GAI), afectando un aproximado de 182.000 personas, correspondiente a un 79.93% del total de la población, de las cuales 176.000 están ubicadas en el área urbana y 6.000 en área rural. De estas personas en posible escenario de riesgo, 110.000 corresponderían a hombres (60.43%) y 72.000 mujeres (39.56%).</p>		


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Los sectores poblacionales en mayor riesgo son: Niños, Niñas, Adolescentes (en adelante: NNA), principalmente estudiantes de instituciones educativas, mujeres por el prejuicio derivado de los imaginarios hetero normados sobre el género (como principales víctimas del delito trata de personas con fines de explotación sexual y venta/consumo de SPA), amenazas contra la vida de líderes y lideresas comunales, sociales y personas defensoras de derechos humanos, población migrante principalmente de nacionalidad venezolana, comerciantes formales e informales, servidores públicos, y población con orientación sexual e identidad de género diversa (en adelante: OSIGD).

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO



 DEFENSORÍA DEL PUEBLO COLOMBIA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DDHH Y DDH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS EQUIPO SIG SAT	Convenciones Municipios Localización Geográfica del Riesgo DOSQUEBRADAS Localización Geográfica del Riesgo Localización Geográfica del Riesgo	 Fuente: Esri/MapInfo/DeLorme Datos: Aerial, Orange, C-100, 10, 900047, C-100 Información de Referencia: C100.L2 Proyección: UTM Fuso: W+053 Datum: WGS1984 Elipsoid: Spheroidal Semi-Mayor: 6378137 Semi-Menor: 6356752 Longitudinal: 75° 0' 0" W Latitudinal: 5° 47' 30" S
---	---	---	---

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

II. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017, se emite la presente Alerta Temprana Estructural con el fin de actualizar el escenario de riesgo, ya advertido para el municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda a través de la AT 003-22, emitida el 25 de enero de 2022 en la cual, la Defensoría del Pueblo documentó el riesgo para:


“(…)142.000 personas residentes en los barrios y corregimientos registrados en la referencia y distribuidos en las Comunas 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 12 y los corregimientos La Marcada y La Serranía del Alto del Nudo (corresponden al 63.52% de la población general del municipio), ante el incremento de las acciones violentas por parte del grupo armado ilegal - GAI sucesor del paramilitarismo denominado La Cordillera, quien se encuentra perpetrando graves y sistemáticas violaciones a derechos fundamentales” (p.1).

Este municipio del Departamento de Risaralda es relevante por su ubicación estratégica, hace parte del área metropolitana (conformada por los municipios de La Virginia, Pereira y Dosquebradas), lo que le ha permitido ser la base de un gran número de empresas tipo industrial, forjando un flujo de comercio y servicios que, a su vez, generan una gran posibilidad de acceso laboral. Esta condición ha sido uno de los intereses para grupos armados no estatales, como es el caso de la organización sucesora del paramilitarismo denominada “La Cordillera”

La información recopilada puede establecer que este grupo armado ilegal ha sido uno de los más activos por sus actividades en torno al narcotráfico en el Eje Cafetero y el Norte del Valle del Cauca y las acciones que ha perpetrado a través del sicariato, tráfico de drogas, amenazas, homicidios y la extorsión, siendo la oficina de cobro más fuerte. Fue creada, al parecer, por el narcotraficante Carlos Mario Jiménez², alias “Macaco”, quien lideró el Bloque Central Bolívar de las Autodefensas de Colombia (AUC), y retornó a Colombia en el año 2019 luego de cumplir una condena en Estados Unidos.

Sin embargo, para comprender las dinámicas de este GAI, es importante conocer los antecedentes del conflicto armado en este territorio y cómo por más de dos décadas, este Grupo Armado Ilegal (GAI) sucesor del paramilitarismo se ha convertido en el actor armado hegemónico generador de violencia. Además de ser uno de los ejemplos de mutación y adaptación de los grupos armados al nuevo contexto de conflicto en el país, como se detallará más adelante, es un GAI cuyas tácticas, intereses y formas organizativas no corresponden a las viejas dinámicas de grandes bloques de hombres armados y uniformados portando armas largas. Dicha adaptación, no solo les facilita evitar confrontaciones directas con la Fuerza Pública, sino que, además, dificulta su identificación temprana. Sin mencionar el interés sobre la captación del poder de toma de decisión desde lo público que entorpece la

² <https://www.elespectador.com/judicial/la-historia-de-la-cordillera-el-grupo-criminal-senalado-del-asesinato-de-lucas-villa/>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

desarticulación del grupo desde la legalidad, y busca un blindaje para continuar con las operaciones ilegales, especialmente aquellas que persiguen perpetuar el usufructo de las economías ilícitas con compromisos de controlar y disminuir la violencia directa (la más visible).³

Un hecho que marcaría el fortalecimiento de “jefes” paramilitares en el país y su despliegue a nivel nacional fue la muerte de Carlos Castaño. Continua a esto “(...) el BCB se erigió como uno, sino el más grande y fuerte de los grupos paramilitares del país. Gracias a ello, Macaco se impuso sobre distintos bloques a lo largo del país y reorganizó su núcleo en el sur de Bolívar, el Bajo Cauca y el Oriente antioqueño⁴” (p. 518).

Para el CNMH (2021, p. 518), la unión entre el paramilitarismo y el narcotráfico, que tuvo como su mayor expresión al BCB, les otorgó mucho poder debido a los grupos que acogió, y a las grandes fortunas que amasó gracias a este negocio. Sin embargo, también como se ha mostrado, les produjo múltiples luchas internas que se extendieron más allá de la desmovilización cuando muchos de los otrora comandantes prefirieron seguir delinquiendo en su antigua zona de presencia que entrar en la legalidad.

Desde 1997 a 2006, el BCB se terminó de desmovilizar con todos sus frentes y sub-bloques, el 31 de enero de 2006 con 7.603 hombres⁵, el BCB cometió los crímenes y violaciones a derechos humanos en más de 80 municipios de los departamentos de Antioquia, Norte de Santander, Santander, Risaralda, Caldas, Putumayo, Bolívar, Vichada, Huila, Meta y Caquetá.

Con la desmovilización de la AUC y, posteriormente, la conformación de grupos sucesores, las víctimas de éstos últimos se han visto inmersos en la dicotomía del reconocimiento o no de los hechos que los afectaron. Incluso hoy en día se presentan casos en los que las denuncias de algunas víctimas de hechos victimizantes se ven desestimadas por la negación de la existencia de los grupos posdesmovilización AUC, pese a ser hechos recurrentes de amenazas y homicidios selectivos, entre otros. A su vez, estos retrasos en el reconocimiento de las víctimas no solo resultan en hechos re-victimizantes, sino que también se traducen a la demora en la respuesta estatal, incluso llegando a perder la ventana para la atención y prevención oportuna de nuevos hechos sobrevinientes.

De acuerdo con la Comisión Colombiana de Juristas⁶ (2018, p. 20), los cambios de regulaciones y de resoluciones frente a la forma de caracterizar los grupos para luego combatirlos, ha sido una constante desde el 2006 hasta hoy. En principio, las Fuerzas Militares no combaten a las


³ El Bloque Central Bolívar (BCB) según el Centro Nacional de Memoria Histórica (2018) “Fue un grupo paramilitar que nació por iniciativa de los hermanos Castaño, primero estuvo adscrito a las ACCU (Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá) y, luego, a las AUC como bloque confederado. La incidencia de varias tensiones existentes en las altas instancias de la confederación en su origen y conformación, marcaron el derrotero de lo que sería la organización criminal más compleja del paramilitarismo en Colombia, con presencia en doce departamentos, 7.067 personas desmovilizadas, tres bloques y veintidós frentes. Bajo el mando general de Carlos Mario Jiménez Naranjo alias Macaco o Javier Montañez, contó con la coordinación militar de Rodrigo Pérez Alzate alias Julián Bolívar y con el liderazgo político de Iván Roberto Duque alias Ernesto Báez” (p.15).

⁴Id.

⁵ <https://verdadabierta.com/los-tentaculos-del-bloque-central-bolivar/#:~:text=El%20bloque%20central%20Bol%C3%ADvar%20se,de%202006%20con%207.603%20hombres.>

⁶ chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclcfindmkaj/https://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/organizaciones_sucesoras_del_paramilitarismo.pdf

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


Bacrim porque consideran que no son actores del conflicto armado, por lo cual delegan esta misión a la Policía. A los GAO se les ha asimilado desde su naturaleza y concepción con la delincuencia común, situación que ha generado serias dificultades a la hora de establecer el tratamiento jurídico para sus actos delincuenciales; esto al punto que los militares asumen frente a los grupos ilegales en comento funciones policiales en las ciudades, mientras que los entes policivos, a su vez, se militarizan.

Pese a esta situación como lo expresa la CCJ (2018, p. 23), se ha observado que dicha organización armada, así como las otras de esta naturaleza, poseen una capacidad violenta que genera consecuencias humanitarias, con capacidad de influir en diferentes zonas geográficas y, por ende, realizar actos de perturbación de la tranquilidad social y del orden público por medio de amenazas y actos de violencia indiscriminada contra los habitantes de dichas regiones, como, por ejemplo, las declaratorias de paros armados, la instalación de retenes ilegales y al realizar actos de terrorismo al estilo de las organizaciones guerrilleras.⁷

Afirma la CCJ que *“Cuando se habla de fenómeno social, se hace referencia a que, en la cotidianidad, las comunidades y la sociedad están muy relacionadas con las OSP y padecen su control real, puesto que no cuentan con capital económico, social o cultural para tomar decisiones autónomas frente al estado de cosas dadas, de modo que no tienen más opción en términos de su pervivencia que aceptar un orden social impuesto (muchas veces aun en contra de su voluntad)”* (p. 42). Lo que, en términos de la ecuación del riesgo, usada por este despacho, se refiera a las bajas capacidades sociales para la prevención tanto institucionales como sociales. La falta de herramientas y mecanismos para hacer frente a la influencia de estos grupos es una muestra de la variedad de capacidades fuertes (presencia y acción oportuna de la Fuerza Pública y Fuerzas Armadas) y blandas (como las capacidades para la prevención) necesarias para aminorar, superar y prevenir los efectos por la presencia de este tipo de estructuras.

Lo expuesto anteriormente tiene una estrecha relación con la situación actual en materia de violencia en el departamento de Risaralda. A partir de información suministrada, La Cordillera, fue creada antes (hacia el año 2001) de la desmovilización de la organización paramilitar del BCB, pero fue sólo hasta después del año 2006 cuando toma fuerza principalmente en el departamento de Risaralda donde sus integrantes continuaron delinquiendo en esta zona del país y otros departamentos como Quindío y Caldas. Al parecer, este grupo ilegal, habría sido denominado “La Cordillera”, a razón del nombre de un hotel ubicado en la ciudad de Pereira donde ex integrantes del BCB y hombres al servicio del crimen organizado se reunían, planificaban acciones y distribuían droga. Desde su conformación, se le ha ligado directamente al exjefe paramilitar Carlos Mario Jiménez, alias Macaco como su principal cabecilla. Con su extradición a Estados Unidos, hombres de su entera confianza, habrían quedado al frente de este GAL: José Fabián Guzmán Patiño alias ‘Niño Fabián’, cabecilla

⁷ Por lo tanto, continua la CCJ (2018, p. 42), fue un logro que en el punto 3.4 de los acuerdos de paz de la Habana, las estructuras neoparamilitares fueron denominadas como “organizaciones sucesoras del paramilitarismo-OSP”. A fin de responder, se puede empezar por afirmar que el paramilitarismo, en cuanto fenómeno social no desapareció de la sociedad colombiana con la desmovilización y mina de manera irrefutable la obtención de una paz estable y duradera. De manera que, el reconocimiento de la existencia de las estructuras armadas ilegales en mención, sucesoras del paramilitarismo, así como sus intereses, prácticas y diversas formas de financiación desde las economías ilegales suponen un obstáculo a superar en el momento de transición que atraviesa el país, y, en consecuencia, configuran la obligación y deber moral al Estado de proteger y reparar a sus víctimas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

principal de la Cordillera, condenado por concierto para delinquir agravado con fines de narcotráfico y tráfico de estupefacientes; Johan Augusto Oeza García alias “Juanguí”; Ferney Vélez Hernández alias Garra y Jacinto Nicolás Fuentes, alias “Leo”, fue uno de los primeros que ingresó a La Cordillera, junto a Héctor Duque Ceballos, alias Monoteto y José Fabián Guzmán alias Niño Fabián. Los tres eran hombres de confianza de alias “Macaco” en el BCB.


Desde su conformación hasta la fecha este GAI ha sido, en la mayoría de los casos, el responsable de asesinatos selectivos, amenazas a líderes/as sociales, comunales, defensores de derechos humanos, extorsión (vacunas), reclutamiento forzado, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes - NNA, violencia contra la mujer, desplazamientos forzados (entre ellos intraurbanos), desapariciones forzadas y de economías ilegales como los préstamos bajo condiciones de usura denominados el “Gota a Gota”. Acciones que han logrado implantar el temor en la población, y el suficiente control para que impere el subregistro.

El auge del GAI La Cordillera en el departamento de Risaralda y en municipios como Pereira y Dosquebradas inicia a mediados del 2005, cooptando pequeñas bandas delincuenciales que distribuían drogas pero que no tenían un “Patrón”, “Jefe” o “líder” y que fácilmente se quedaban solo en el “menudeo”. Deciden, por tanto, establecerse como único distribuidor, tendiendo consigo el dominio absoluto del nascente negocio del consumo local de sustancias como cocaína y drogas sintéticas. Acompañado, por supuesto, de una ampliación paulatina y silenciosa del control territorial⁸ sobre el municipio.

Al obtener buenas rentas y ganancias del narcotráfico en esta zona del Eje Cafetero, deciden aliarse con residentes a quienes su capital económico “dinero legal” podría fortalecerse y ampliarse, creando la modalidad criminal de los préstamos llamados “Gota a Gota”. Bandas criminales al servicio de La Cordillera, ofrecen préstamos económicos (desde 100 mil pesos hasta 50 o 100 millones) a comerciantes de mercados, tiendas de barrio, vendedores informales hasta amas de casa, los requisitos han sido desde sus inicios los mismos, solo la entrega de los datos personales. Los intereses superan para algunos el 10% o 40% y cuando la persona no puede cancelar el capital o los intereses, llegan a sus residencias, establecimientos comerciales o en plena vía pública y son atacados por cobra diarios y motorizados quienes los amenazan y obligan a pagar a cambio de no atentarse contra su vida. La necesidad de los ciudadanos de acudir a estos préstamos se acentúa en épocas de crisis económica como la inducida por la pandemia COVID 19, incrementando el riesgo de la población civil a ser blanco de este tipo de control e influencia.

La Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de hombres y mujeres residentes en el municipio de Dosquebradas que han sido “contratados” o “reclutados” (incluyendo menores) para continuar con esta red criminal del “Gota a Gota” y llevados al exterior, a países como Perú, Brasil, Ecuador, Honduras, Argentina y Chile, donde al parecer, algunos colombianos han sido

⁸ Control territorial en este caso no se refiere al control político-administrativo del municipio. Como se mencionó en páginas anteriores, las dinámicas y tácticas de los grupos han cambiado. Su modus operandi no responde al control territorial de los 80s, o a la no entrada de Policía y demás instituciones estatales, sino a la influencia que ejercen sobre la población civil mediante el control ejercido por diversos medios como las amenazas, cobros, etc., que generan unas consecuencias en la imposición de modos de conducta impartidas por el grupo armado ilegal sobre la población civil.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

asesinados. Caso relacionado a esta situación, se presentó el 3 de noviembre de 2022, donde medios de comunicación informaron que “tres colombianos que al parecer se dedicaban al préstamo de dinero bajo la modalidad conocida como ‘gota a gota’ fueron asesinados a balazos cerca de la Plaza de Armas del distrito de Mala, en la provincia de Cañete, al sur de Lima, en Perú. Según la investigación, podría tratarse de sicarios al servicio del grupo delincriminal venezolana conocida como ‘Los Gallegos’, brazo armado de ‘El tren de Aragua’, quienes perpetraron los homicidios”.


Continúa la ampliación de dominio entre los años 2006 a 2009 de La Cordillera, principalmente en Dosquebradas con otra modalidad para legalizar el dinero proveniente del narcotráfico mediante los carteles, el “Cartel de la Cebolla” y el “Cartel de las Carnes”, nadie en la región podría distribuir o vender estos productos sin la autorización de este GAI. Como medio o método para fortalecer su dominio y control del narcotráfico, este GAI ha creado alianzas con el “Clan del Golfo”, ampliando sus zonas de control para esto, el municipio de Dosquebradas se ha convertido en el corredor estratégico o paso obligatorio para las conexiones y envío de droga hacia los departamentos del Valle del Cauca, Chocó, Antioquia, la Costa Caribe y de allí hacia países de Centro América, Estados Unidos y Europa.

Fuentes en el territorio han afirmado que este GAI, a mediados del año 2010 ha permeado el sector político. Vale la pena reconocer que este fenómeno no es exclusivo de Dosquebradas, pues este tipo de denuncias han sido frecuentes en la última década en el país. No obstante, sí es una muestra de lo mencionado anteriormente frente al cambio de tácticas por parte de los grupos ilegales, ya que éstas presuntas alianzas dificultan la neutralización del grupo. La dificultad aumenta, además, por la dura competencia que suponen las rentas ilícitas para la ilegalidad.

A raíz de las sistemáticas violaciones a derechos humanos en el municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda, la Defensoría del Pueblo emitió la AT 003-22 y su Informe de Seguimiento - IS 017-22 en los que advirtió que:

“Respecto de la dinámica del conflicto armado en la región, éste se desarrolla en torno a la expansión y consolidación del GAI sucesor del paramilitarismo, La Cordillera en el municipio de Dosquebradas (Risaralda), permitiéndoles el control de zonas estratégicas para el expendio de estupefacientes al menudeo, tránsito y distribución de armas y otras economías ilegales como los préstamos bajo condiciones de usura (al 10%) llamados “gota a gota”, “cadenas de ahorro”, tributos ilegales a cambio de “seguridad” y el cobro de extorsiones (vacunas), dinámicas que al igual que ciudades del Eje Cafetero como Pereira (territorio frontera que se comunica a través del Viaducto César Gaviria Trujillo), facilita el lavado de activos y/o la financiación de los GAI y de grupos criminales y delincuenciales locales. De acuerdo a información recabada, no solo ejercen un control poblacional o territorial, sino que cuentan con toda una estructura y aparato militar que configura otros factores de vulnerabilidad dentro del escenario advertido” (p. 2).

⁹ <https://www.eltiempo.com/mundo/latinoamerica/colombianos-dedicados-al-gota-a-gota-fueron-asesinados-en-peru-714935>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Posterior a la emisión de esta AT, el SAT realizó el seguimiento a la evolución del riesgo y a la gestión adelantada por las autoridades competentes en la adopción de medidas de prevención de violaciones y protección de los derechos y libertades de las personas en situación de riesgo o en condición de vulnerabilidad ante los potenciales factores de daño.

En la actualización del escenario de riesgo, el IS evidencia que:

“Con posterioridad a la emisión de la AT, se ha podido establecer que, con ocasión a los nuevos hechos registrados, el nivel de riesgo alto se mantiene y tiende a INCREMENTARSE ante la exacerbación de las acciones por parte del GAO La Cordillera y otros grupos delincuenciales, presentes en el territorio. Como parte del monitoreo se adelantó un ejercicio de cartografía que permitió evidenciar y corroborar la vigencia del riesgo, identificando los territorios donde se ha dado la exacerbación del mismo, tal y como se mencionó en párrafo inmediatamente anterior” (p. 7).

De igual forma da cuenta que:


“(…) las medidas reportadas por las entidades vinculadas a la AT 003-22, el 38% ya fueron implementadas, cifra que corresponde a sólo 9 medidas, mientras que el 50% de las medias reportadas están en implementación y un 13 % de medidas reportadas está pendiente su implementación, es decir, no se han ejecutado aún” (p. 12).

En el monitoreo y seguimiento realizado con posterioridad a la emisión de la AT 003-22 se ha evidenciado la consumación de riesgos advertidos como los casos de atentados contra la vida e integridad física de líderes/as, sociales, comunales, defensores de derechos humanos y amenazas. A la fecha se han emitido dos oficios de consumación a la Secretaría Técnica de la CIPRAT del Ministerio del Interior que dan cuenta de la situación que se viene presentando.

N°	FECHA	RADICADO	MUNICIPIO	HECHO
1	4/04/2022	20220040401225901	DOSQUEBRADAS	Atentado contra la vida e integridad física y Amenazas
2	26/08/2022	20220040403367600		Atentado contra la vida e integridad física y Amenazas

Tabla 1. Oficios de Consumación 2022 - Dosquebradas (Risaralda)
Fuente: Defensoría del Pueblo 2022

Lo anterior, nos permite inferir que los factores de riesgo y la demora en la respuesta estatal, ocasionan que el GAI “La Cordillera” continúe ejerciendo presencia en el municipio de Dosquebradas (Risaralda), tanto en su área urbana como rural, desplegando todo un control

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

poblacional y territorial, exacerbando el escenario de riesgo para la población civil residente o de tránsito.

Por consiguiente, la presente Alerta Temprana subsume la AT 003-22 emitida el 25 de enero de 2022 y actualiza el escenario de riesgo advertido. En atención a los hallazgos del Informe de Seguimiento 017-22 emitido el 22 de septiembre de 2022 para esta AT, se pudo establecer que, ante la baja respuesta institucional y la exacerbación del escenario de riesgo advertido en la alerta de inminencia el riesgo persiste y sigue siendo alto.

Lo anterior, en perspectiva de goce efectivo de los derechos de la población civil, foco e interés de las Alertas Tempranas. Vale la pena recalcar que este es un documento con fines humanitarios, y en ningún momento constituye ni un documento de inteligencia, ni uno que tenga por objetivo desestimar o desconocer las acciones y esfuerzos institucionales adelantados en el marco de la ATI 003-22. Por el contrario, es un documento en donde se expone el escenario de riesgo con miras a fortalecer la respuesta articulada desde la institucionalidad con la meta de superar violaciones a los derechos humanos y garantizar a la población civil, que habita las zonas de riesgo señaladas, una vida digna en el goce efectivo de sus derechos constitucionales.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

GRUPOS ARMADOS ILEGALES

Organización Sucesora del Paramilitarismo “La Cordillera”

OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES


X

3. CRÍMENES EQUIVALENTES (EN MODALIDAD E IMPACTO) CON VIOLACIONES AL DIH.

Frente a los límites dispuestos para el reconocimiento de grupos armados ilegales parte del conflicto armado, y a que en el escenario de riesgo expuesto en el presente documento de advertencia el principal actor generador del riesgo no es un GAO; nos disponemos a continuación a listar las vulneraciones a los que la población civil se enfrenta a diario.

Vale la pena agregar que hacemos esta mención por cuatro motivos. El primero, porque como Defensoría del Pueblo, y de acuerdo con nuestra misionalidad, el foco está en la protección a los derechos humanos, en este caso, en las víctimas. Por eso, nuestro análisis se centra en ellas y en fortalecer los marcos que mayores garantías de prevención, protección y reparación ofrezcan.

Segundo, porque la afectación a las víctimas de las vulneraciones tiene una modalidad e impacto equivalentes a dichas violaciones al DIH. Tercero, porque esta dificultad generada por clasificaciones y normativas vigentes es cada vez más frecuente en diferentes zonas del país, y nos permite advertir una zona gris que podría obstaculizar la atención y reparación

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

oportuna -y justa- a las víctimas. Sin mencionar que una “nueva generación” de grupos armados está aprovechando estas zonas grises para evadir a la Fuerza Pública. Y a la institucionalidad, en ocasiones, le ha valido de argumento para desestimar los escenarios de riesgo advertidos. Argumentos y posturas que se han traducido en retrasos en la respuesta institucional y pérdida de oportunidad en materia de prevención y protección de la población civil. Cuarto, representa para nosotros una oportunidad de señalar la necesidad de actualizar las normativas y directrices vigentes de cara a actualizar la lectura y evolución del conflicto armado. De manera que, **exhortamos a los sectores de Gobierno competentes a generar los espacios propicios para el debate interinstitucional que permita dar garantías plenas a la ciudadanía y evite generar víctimas de primera y segunda categoría en el escenario de posconflicto que atravesamos.**


Aunado a lo anterior, sea preciso referir que, de acuerdo con el Artículo 13 de la Carta Política, el derecho a la igualdad aplica en materia de protección y trato por parte de las autoridades del Estado, garantizando los derechos básicos con base en el principio a la igualdad. Las garantías y protección no cambian al referirse al impacto de la ocurrencia de hechos bajo conductas equivalentes perpetrados por un actor distinto a un GAO. Razón por la cual, se reitera la necesidad de instar a las autoridades administrativas de los diferentes ordenes territoriales a propender con el mismo sentido de urgencia a la población descrita en el escenario de riesgo del presente documento de advertencia, sin ninguna distinción que pueda afectar el alcance de dicho goce efectivo de derechos.

Ahora bien, sea preciso recordar que la Defensoría del Pueblo tiene por misión la responsabilidad de impulsar la efectividad de los DDHH, desde la defensa y prevención a la violación de éstos, independiente del agente que los amenace o ponga en riesgo a la población en la garantía de dichos derechos. Sin más preámbulo los crímenes con grado de equivalencia a violaciones al DIH en el escenario de Dosquebradas son:

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (amenazas, desaparición forzada, secuestros, homicidios selectivos, violencia sexual y masacres)
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL (panfletos, amenazas indiscriminadas, selectivas y restricciones a la movilidad).
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado)
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO, USO Y UTILIZACIÓN DE NNA.

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA.
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL.
- A LA LIBERTAD PERSONAL.
- A NO SER DESPLAZADO.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- A LA LIBRE CIRCULACIÓN.
- A NO SER DESAPARECIDO.
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA.
- AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE.
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO.
- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO.

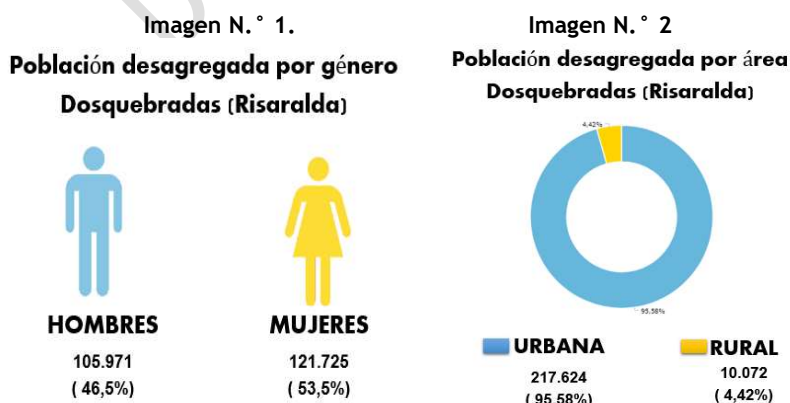
III. VALORACIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

El municipio de Dosquebradas hace parte del Centro Occidente de la Región Andina, limita por el Norte con Marsella y Santa Rosa de Cabal; por el Occidente y Sur con Pereira y por el Oriente con Santa Rosa de Cabal. En su zona urbana, se encuentra subdividido en doce (12) comunas, conformadas por 375 barrios (siendo las comunas 2, 5, 9 y 10 las más habitadas), un aproximado del 94.7% de sus habitantes se localizan en la cabecera municipal.


El área rural está conformada por dos (2) corregimientos: Serranía Alto del Nudo (conformada por 19 veredas) y La Marcada (conformada por 14 veredas). Estos dos corregimientos evidencian la consolidación de centros poblados-rurales, que a su vez son la conectividad y enlace de las actividades urbanas con la zona rural.

De acuerdo con el DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda para el año 2022 en el municipio de Dosquebradas, 121.725 son mujeres para un 53.5% y 105.971 son hombres que corresponden al 46.5% de la población.



Fuente: DANE¹⁰ - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2022

¹⁰ <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/66170>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Asimismo, según proyecciones del DANE (2022) en el municipio de Dosquebradas residen 227.696 personas. Distribuidas en:

Este crecimiento demográfico, le ha significado a Dosquebradas, ser el municipio de Risaralda con mayor nivel de exigencia en la prestación de servicios de carácter público y especialmente sobre la movilidad y el transporte. De acuerdo al DANE (2022), de las 227.696 personas residentes en el municipio de Dosquebradas, 347 pertenecen a población indígena ((0.16%); 3.592 (1.65%) se auto reconoce como raizal, Palenquero, negro, mulato, afrocolombiano o afrodescendiente.; población raizal 12 (0.01%); población ROM 2 (0.00%); Población Palenquero 8 (0.00%). Por lo tanto, la población étnica general que reside en este municipio es de 3.961, correspondiente al 1.82% de la población general.


Según el Estudio Socio Económico Municipio de Dosquebradas Desafíos para el desarrollo realizado por la Cámara de Comercio de Dosquebradas¹¹ (2020, p. 10) este municipio es denominado como la ciudad Industrial y Empresarial del departamento de Risaralda y del Eje Cafetero, el cual se ha venido consolidando a través del establecimiento de una gama de sectores de la producción que facilitan e interactúan entre sí para la manufactura, la generación de servicios y una creciente participación comercial.

Sin embargo, las condiciones socioeconómicas existentes de la población que reside en este municipio se encuentran ligadas a que un 33% (de 34.425 jóvenes) de la población en un rango de edad de 20 a 29 años ni estudia, ni trabaja. Aunado a esto, la exclusión social y los fenómenos asociados, como la pobreza, la discriminación y la informalidad conforman un contexto de vulnerabilidad que hace posible que un GAI como La Cordillera seduzca a los jóvenes a ingresar y ser parte de su organización por medio de las promesas de dinero fácil y rápido.

La AT 003-22 advirtió que *“La presencia de este grupo sucesor del paramilitarismo se reestructuró a partir del año 2017 con la imposición por fuerza o por acuerdos operativos, asumiendo las acciones de control social y manejo de recursos lícitos e ilícitos para el financiamiento de sus hombres en armas y el aseguramiento de territorios, ya sea de manera directa o por medio del acoplamiento de La Cordillera como aliado en la zona”* (p. 4). Por tal razón, es necesaria la respuesta institucional en materia de atención, protección y prevención ante la posible configuración de nuevos escenarios de riesgo en el municipio de Dosquebradas (Risaralda) que generen amenazas y atentados contra la vida e integridad física de la población civil, desplazamientos forzados, reclutamiento uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, extorsiones, desapariciones forzadas, secuestro, restricciones a la movilidad y violencia basada en género.

2. ESCENARIO ACTUAL DE RIESGO

¹¹ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.camado.org.co/web2/wp-content/uploads/2021/01/ESTUDIO-SOCIO-ECONOMICO-2020-CCD.pdf

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Acorde con el panorama descrito anteriormente para el municipio de Dosquebradas (Risaralda) configura a la población civil residente, un escenario de riesgo, la presencia y accionar del grupo sucesor del paramilitarismo denominado La Cordillera, el cual ha demostrado tener el control territorial y poblacional durante más de dos décadas, no solo en este municipio sino en gran parte del departamento de Risaralda, extendiéndose su red criminal tanto en las áreas urbanas como rurales, ocasionado con ello graves afectaciones a derechos fundamentales y crímenes equivalentes al DIH.

El GAI La Cordillera actualmente se ha convertido en un nodo de las redes criminales transnacionales más fuertes en el país dedicada al tráfico de estupefacientes, cuya estructura se encuentra organizada con jerarquía en la que existe el desempeño de funciones y roles, al mando de sus cabecillas. Uno de ellos es Diego Fernando Ruiz Quintero alias “Diego Pereira”, quien es señalado de tener bajo su mando todo el control del narcotráfico en esta zona del país y a más de 50 hombres que se encargan de manejar un aproximado de 22 organizaciones del crimen organizado (bandas criminales) a su servicio en el municipio de Dosquebradas y alrededor de 57 o 60 en la ciudad de Pereira, las cuales distribuyen, transportan y vende toda clase de SPA.


De acuerdo con información suministrada por un medio de comunicación “el 28 de enero de este año, el ministro de Interior, Daniel Palacios, le había dado la orden al comandante de la Policía para que en corto tiempo pusiera tras las rejas al presunto cabecilla de la banda, alias ‘Diego Pereira’, quien sería el responsable de la violencia generada especialmente en Dosquebradas¹²”

Del mismo modo, el medio de comunicación dio a conocer que “En un informe de inteligencia de la DIJÍN y la Fiscalía del año 2019, un agente encubierto entregó detalles inéditos sobre el proceder de la banda criminal y en especial de ‘Diego Pereira’, en este revela incluso el apoyo que este presuntamente les ha dado a importantes políticos de la región y su presunta injerencia en la rama judicial. Según el informante, evidencia de ello fue una conversación que se dio con el fin de sacar del camino a un integrante de la organización que manejaba el sector de Cuba, alias ‘El Gordo’, estos manifestaron que tenían que buscar un fiscal de otra ciudad que pudiera garantizar la captura ya que “no podía ser de Pereira, porque en Pereira ellos tienen manejo”, es decir la organización ‘Cordillera’¹³ (Pág. 11).

El 30 de marzo de 2021 en una operación conjunta de las autoridades en Risaralda, Valle del Cauca y Cartagena, fueron capturadas 15 personas, una de ellas con orden de extradición hacia los Estados Unidos, todos integrantes del GAI “La Cordillera”, quienes habrían participado en la comisión de delitos relacionados con el narcotráfico, y que estarían estrechamente ligados con el cargamento de más de una tonelada de cocaína incautada en el municipio de Buenaventura - Valle del Cauca a finales de 2017.

¹² Medio de comunicación EL DIARIO, publicación, 12 de mayo de 2022. Pág. 1

¹³ Medio de comunicación EL DIARIO, publicación, 12 de mayo de 2022. Pág. 11

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Por otra parte, el 28 de octubre de 2022 fueron capturadas 10 personas al servicio del GAI La Cordillera. De acuerdo a la información divulgada¹⁴, la Fiscalía General de la Nación habría afirmado que *“estas personas serían al parecer, los responsables de 21 homicidios ocurridos entre 2021 y 2022 y encargados de controlaban la venta de drogas en barrios y comunas, y de otorgar el permiso a otras organizaciones de crimen organizado para trabajar en microtráfico. Esta autorización era paga, y quienes no se acogían a su ley eran presuntamente asesinados. La diligencia de las autoridades se dio en Pereira y Dosquebradas. Allí se incautaron armas de fuego, drogas sintéticas y dinero en efectivo. Los elementos de prueba indican que este grupo habría planeado y ejecutado un crimen ocurrido el 2 de noviembre de 2021, en el barrio Guayabal. De igual manera, estaría involucrado en la desaparición de dos de sus integrantes que le habrían quitado 160 millones de pesos a dos enviados del ‘Clan del Golfo’ que viajaron de Medellín a Pereira, en agosto de 2022”* (sic).


Pese a que el GAI La Cordillera ha sido determinado por las autoridades como un grupo armado organizado delincuencia - GAOD, sucesor del paramilitarismo, ante las capturas llevadas a cabo durante los últimos 3 años, se ha podido demostrar: su poder armado - bien sea por tercerización, instrumentalización o creación de bandas locales con injerencia en comunas y barrios, control territorial e injerencia indirecta en más de seis (6) departamentos del país, su interés en incidir en las decisiones político-administrativas a través del financiamiento de campañas y manipulación del electorado (a través de préstamos de usura “gota a gota”, amenazas, entre otros), y su organización jerarquizada.

Estas características respaldan la necesidad del debate y actualización de la lectura de la evolución del conflicto armado mencionado previamente, en aras de proteger a la totalidad de la población civil independientemente del perpetrador. Si bien La Cordillera no hace parte de los grupos armados organizados reconocidos dentro del conflicto armado colombiano, son, sin duda alguna, un grupo generador de violaciones sistemáticas a los derechos humanos que aprovecha su caracterización y cercanía con el crimen organizado para efectuar violaciones, que, de tener un reconocimiento diferente, serían violaciones al Derecho Internacional Humanitario.

Lo anteriormente expuesto, describe el actual escenario de riesgo que gira en torno al continuo fortalecimiento y expansión del GAI La Cordillera y otros grupos del crimen organizado que aprovechan su estatus como grupos armados ilegales, y GDOs, vinculados con el crimen organizado para evitar enfrentamientos directos con Fuerza Pública. Así aprovechan las limitantes y capacidades institucionales para continuar sometiendo a la población civil a sus normas, a la pérdida del goce efectivo de derechos y terminan limitando las garantías al disfrute de una vida digna. Por este motivo, la Defensoría del Pueblo hace de manera explícita un llamado a la institucionalidad a enfocar su acción y oferta institucional desde el deber de proteger que nos convoca a todos los niveles y sectores del Estado colombiano.

2.1 Conductas vulneratorias de los derechos humanos

¹⁴ <https://www.noticiascrcn.com/colombia/capturan-10-miembros-de-banda-criminal-la-cordillera-432660>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

A partir del monitoreo y seguimiento realizado por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, se han logrado identificar y documentar situaciones y hechos que evidencian el accionar por parte del GAI La Cordillera, ocasionando de manera sistemática violaciones a derechos humanos en el municipio de Dosquebradas (Risaralda), los cuales se describen a continuación:

2.1.1 Atentados contra la vida e integridad física a la población civil - Homicidios.

Según datos suministrados por la Policía Metropolitana de Pereira - MEPER y la base de datos del Grupo de Información de Criminalidad de la Dirección De Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional¹⁵ a corte 31 de agosto de 2022, va en aumento los niveles de atentados contra la vida e integridad física a la población civil en el municipio de Dosquebradas de 2020 a la fecha:

Año	Homicidios	Homicidios Departamento de Risaralda	Porcentaje %
2020	35	200	17.5%
2021	45	210	21.42%
2022	28	119	23.52%

Tabla 2. Cuadro comparativo Homicidios Dosquebradas (Risaralda)
Fuente: Policía Metropolitana de Pereira - MEPER y la base de datos del Grupo de Información de Criminalidad de la Dirección De Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional
Consulta: 30/10/2022


De acuerdo con la Tabla 2, en el año 2020 fueron asesinadas 35 personas (17.5% del total en el departamento); en el 2021, 45 personas (21.42%); y en el 2022 (a corte 31 de agosto de 2022), han sido asesinadas 28 personas (23.52% del consolidado general). Las cifras nos permiten inferir que, durante los últimos 3 años, el municipio de Dosquebradas junto a la ciudad de Pereira, son los municipios en los que más se registran atentados contra el derecho fundamental a la vida en el departamento de Risaralda.

HOMICIDIO (Medio Utilizado)			
Medio	2020	2021	2022
Arma Corto Punzante	11	10	8
Arma de Fuego	24	35	20

Tabla 3. Medio utilizado para perpetrar homicidio
Fuente: Policía Metropolitana de Pereira - MEPER y la base de datos del Grupo de Información de Criminalidad de la Dirección De Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional
Consulta: 30/10/2022

La Tabla 3 establece que los medios utilizados para perpetrar los homicidios en el municipio de Dosquebradas son las armas corto punzante y las armas de fuego. Las autoridades han establecido que los meses más violentos se encuentran en el tercer trimestre de cada año

¹⁵ <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

(julio a septiembre). Esta información está basada en los niveles de afectación contra la vida e integridad física (homicidios) que se ha registrado los últimos 3 años.

Los barrios Bombay, La Capilla, Frailes, San Judas (Barrio El Otún), San Diego, La Popa, Siete De Agosto, La badea, El progreso, Pueblo sol, La pradera, Camilo Torres, Barro blanco, El Japón, Campestre B, Las Colinas, El Limonar, Los Naranjos, La Graciela, Guadualito, Lusitania, Villa Alexandra, Los Pinos, La Esneda, Guaduales, Nueva Granada y La Aurora pertenecientes a las Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11 y 12 y en zona rural en los Corregimiento Serranía Alto del Nudo en las veredas La Unión, Filobonito, El Estanquillo y La Esmeralda y en el Corregimiento La Marcada en las veredas Sabanitas, Buenavista y Gaitán, continúan siendo las zonas de mayor riesgo a la población civil de sufrir atentados contra la vida.


Como lo dio a conocer la Defensoría del Pueblo en el IS 017-22, para el 2022:

“Entre los casos emblemáticos se encuentran los perpetrados contra líderes defensores de derechos humanos, mujeres y población con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa - OSIGD: i) Una joven de 21 años fue asesinada en el sector de la Badea el 25/03/2022; ii) el líder Jairo de Jesús Quintero Castañeda, residente en el municipio de Dosquebradas, fue reportado como desaparecido el 29/03/2022 y posteriormente su cuerpo sin vida apareció dos (2) días después (31/03/2022) en la vereda Boquía, zona rural de Pereira (Risaralda), el cual presentaba heridas ocasionadas con arma corto punzante en su pecho y cuello, además de hematomas en varias partes de su cuerpo; iii) el 9/05/2022 en el sector conocido como “la vía al Pollo”, en zona suburbana del municipio de Dosquebradas, fue hallado el cuerpo sin vida de Jonathan Flores, un hombre perteneciente a la población OSIGD; iv) y el 20/08/2022 homicidio con arma corto punzante contra el dirigente comunal, dignatario de la Junta de Acción Comunal del barrio Galaxia, Elmer Castañeda registrado en su oficina, ubicada en la Manzana Uno del barrio Galaxia, área urbana del municipio de Dosquebradas” (Pág. 9).

Al parecer, sigue siendo una constante en este municipio, que los homicidios estén relacionados con un posible “ajuste de cuentas” entre las bandas criminales o delincuenciales, al servicio del GAI La Cordillera.

Un caso emblemático en el que, de acuerdo con las investigaciones judiciales adelantadas por las autoridades, el responsable sería el GAI La Cordillera, fue el homicidio de Lucas Villa, un líder estudiantil de Ciencias del Deporte y la Recreación de la Universidad Tecnológica de Pereira. El hecho fue perpetrado el 11 de mayo de 2021 en el marco de las manifestaciones del Paro Nacional cuando el líder se encontraba en el sector del Viaducto Cesar Gaviria en la zona que corresponde al municipio de Dosquebradas.

Pese a las advertencias dadas a las autoridades a través de los documentos emitidos para este municipio y la identificación de zonas en alto riesgo por la presencia y accionar de bandas criminales o delincuenciales al servicio del GAI La Cordillera, no se garantice seguridad y protección, esto debido a la escasa presencia de uniformados de la Fuerza Pública. Esto

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

facilita no solo su accionar y expansión o consolidación del control territorial, sino también tener un bajo perfil frente a las autoridades, quienes en ocasiones reducen el escenario de riesgo a situaciones de criminalidad urbana o inseguridad. Cuando ha resultado evidente que las afectaciones y vulneraciones a la población civil son sistemáticas.

HOMICIDIOS POR SEXO		
AÑO	HOMBRES	MUJERES
2020	34	1
2021	40	5
2022	27	1

Tabla 4. Homicidios por Género Dosquebradas (Risaralda)
Año 2022 a corte 30 de septiembre de 2022.

Fuente: Policía Metropolitana de Pereira - MEPER y la base de datos del Grupo de Información de Criminalidad de la Dirección De Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional
Consulta: 30/10/2022

Una considerable diferencia en comparación con las mujeres determina que los hombres, son las víctimas primarias de homicidio en el municipio de Dosquebradas. Jóvenes en un rango de edad de 18 a 23 años son los más afectados, algunos de ellos de nacionalidad venezolana.


En las labores de monitoreo se ha logrado determinar nuevas zonas de gran influencia del GAI La Codillera en las que se podrían generar nuevos escenarios de violencia en los que se atenten contra la vida e integridad de la población residente, principalmente para líderes/as comunales, sociales, defensores de derechos humanos, adolescentes y jóvenes, mujeres y población migrante. Las zonas son:

Barrios: Campestre A, B, C y D y el Refugio de la Comuna 3; El Poblado y Lusitania de la Comuna 4; El Remanso, Las Violetas, Mirador del Lago de la Comuna 5; El Progreso y La Esmeralda de la Comuna 7; Arturo López, Barro Blanco, Cerro Azul, El Diamante, El Martillo, El Mirador, Guadualito, Panorama Country 1, Panorama Country 2, Panorama Country 3 y La Soledad de la Comuna 8; Bella Vista I, Bella Vista II, Camilo Torres I, Camilo Torres II, Camilo Torres III, Camilo Torres Zona 7, El Zafiro, Los Libertadores, Pueblo Sol Alto, Pueblo Sol Bajo y Villa María de la Comuna 9 y Los Pinos de la Comuna 10.

2.1.2 Desaparición Forzada.¹⁶

Esta modalidad de violencia ejercida contra la población civil cada vez es más recurrente ante los casos que se evidencian en el municipio de Dosquebradas. Para el 2022, a partir de información recopilada por la Defensoría del Pueblo, un aproximado de doce (12) personas se encuentran desaparecidas. En la mayoría de los casos los familiares han interpuesto la denuncia ante las autoridades competentes, pero a la fecha, algunos casos no se han esclarecidos como es la desaparición el 01 de julio de 2022 de Jairo Alberto Mena de 28 años de edad, de ocupación Barbero, cuando fue atender un domicilio al barrio Los Pinos de la Comuna 10.

¹⁶ Para la Comisión de la Verdad en su Informe Final “La desaparición forzada es un crimen que busca eliminar cualquier prueba de que se cometió, que deja al círculo cercano de las víctimas sin información alguna de su ser querido y que se basa en el ocultamiento del paradero de la persona, el miedo y la zozobra. Es una violación de derechos humanos y una infracción al derecho internacional humanitario con profundo impacto psicológico en aquellos que buscan sin encontrar a sus seres queridos”.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Al igual que los homicidios, la desaparición forzada se ha convertido en una estrategia para ejercer terror, zozobra y dominio en la población civil por parte del GAI La Codillera y los grupos de crimen organizado. Aquel que incumpla o no acate las normas impuestas en los barrios será sometido a un “juicio”, esto se extiende igualmente para los integrantes del GAI, al parecer, un gran número de los desaparecidos trabajaban para ellos, pero a las familias las amenazan y no pueden interponer la denuncia, quedando en total impunidad y desconocimiento el paradero de esa persona.

De acuerdo a datos suministrados por la Delegada para los Derechos de la Mujer y Asuntos de Género de la Defensoría del Pueblo, otra de las modalidades que actualmente estarían siendo utilizadas para contactar y/o captar a las personas, que posteriormente serían desaparecidas en Dosquebradas y otros municipios del departamento, es a través de redes sociales (como Facebook, Tinder (especialmente población heterosexual), Grindr (especialmente población OSIGD), entre otras. Razón por la cual, tanto hombres, mujeres como población sexualmente diversa que utilizan estas aplicaciones, se encuentra en riesgo inminente de sufrir este hecho victimizante.

De acuerdo a la Red Nacional de Información¹⁷, el municipio de Dosquebradas registra los siguientes datos en el marco de la Ley 1448 de 2011 con respecto al hecho victimizante de desaparición forzada:

HECHO	VÍCTIMAS OCURRENCIA	VÍCTIMAS DECLARACIÓN	VÍCTIMAS UBICACIÓN	SUJETOS DE ATENCIÓN	EVENTOS
DESAPARICIÓN FORZADA	110	114	378	334	110

Tabla 5.

Fuente: Unidad para las Víctimas - Reportes

<https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos>

A corte 30 de septiembre de 2022


Por el hecho victimizante de Desaparición Forzada, en Dosquebradas han sido reconocidas 334 personas de 114 declaraciones.

Adicional a esta situación, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento que presuntamente en barrios de la Comuna 9 como Villa María y otros, existen fosas comunes donde habrían cuerpos enterrados. Por otra parte, en el Barrio La Soledad de la Comuna 9, habrían sido acondicionadas viviendas con sótanos donde hombres al servicio de La Cordillera, torturan, asesinan y desaparecen los cuerpos.

2.1.3 Amenazas

La AT 003-22 advirtió para el municipio de Dosquebradas (Risaralda) que *“Las amenazas contra la vida e integridad física, algunas de ellas con fines extorsivos se habrían incrementado en el 2021, al parecer porque el GAI La Cordillera y otros grupos delincuenciales con el fin de obtener “colaboración”, apoyo y en otros casos financiamiento,*

¹⁷ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

al recibir la negativa o rechazo por parte de sus víctimas, optan por la amenaza directa o atentado contra la vida, generando con posterioridad en la mayoría de los casos desplazamientos forzados. Los sectores poblacionales con mayor riesgo son líderes y lideresas comunales, sociales, defensores de derechos humanos y con enfoque étnico (afrodescendientes), al parecer relacionado con las actividades propias de su liderazgo. La Defensoría del Pueblo a partir de los datos suministrados y visitas al territorio pudo establecer que el sector poblacional más afectado es el comunal. Durante los meses de septiembre a noviembre (según la Confederación Nacional de Juntas de Acción Comunal) y teniendo en cuenta las elecciones que se llevaron a cabo el 28 de noviembre de 2021 a nivel nacional, en el departamento de Risaralda para el 2021, han sido amenazados **32 líderes comunales**, de los cuales 18 corresponden al municipio de Dosquebradas. En su mayoría se niegan a denunciar el hecho, debido a que existe un ambiente de desconfianza en algunas instituciones del Estado, toda vez que evidenciar la amenaza, les ha significado elevar su riesgo y ante los requerimientos de protección elevados a la Unidad Nacional de Protección-UNP, el proceso es lento para ser definido ante el CERREM” (p. 6).

Lo anterior se reitera para el municipio objeto de la presente alerta y se actualiza el escenario de riesgo para el año 2022, toda vez que se ha incrementado en un 52.85% en comparación al año 2021 y en un 63.75% en comparación al año 2020 de acuerdo con los datos que registra sobre amenazas, el Grupo De Información de Criminalidad de la Dirección De Investigación Criminal E Interpol de la Policía Nacional.


Año	Amenazas	Amenazas Departamento de Risaralda	Porcentaje %
2020	22	103	21.35%
2021	37	166	22.28%
2022	70	262	26.71%

Tabla 6. Homicidios por Género Dosquebradas (Risaralda)
Año 2022 a corte 30 de septiembre de 2022.

Fuente: Policía Metropolitana de Pereira - MEPER y la base de datos del Grupo de Información De Criminalidad de la Dirección De Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional
Consulta: 30/10/2022

Estas cifras dan cuenta de la población que ha dado a conocer las amenazas, sin embargo, existe un subregistro (información compartida por víctimas) de aquellas personas que se niegan a denunciar por temor a represalias del actor generador de violencia y/o por desconfianza institucional. De las 129 denuncias interpuestas por amenazas de 2020 a 2022, 25 corresponden a mujeres y 77 a hombres. Dentro de estas estadísticas de amenaza se encuentran los líderes/as sociales, comunales, defensores de derechos humanos, sindicalistas, docentes, sobrevivientes del conflicto armado, líderes políticos, ambientalistas, jueces de paz, servidores públicos y población con orientación sexual e identidad de género diversa - OSIGD.

A partir de la información dada a conocer en el 2022 con posterioridad a la emisión de la AT 003-22, de 32 líderes amenazados (18 en Dosquebradas), la cifra ascendió a 68 a nivel departamental, registrando para este municipio un aproximado 30 líderes/as amenazadas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Continúa el sector comunal siendo el más afectado, principalmente los miembros integrantes de las juntas directivas.

Las llamadas telefónicas, los mensajes a celular y los abordajes directos son la modalidad más recurrente. A la fecha, alrededor de siete (7) líderes en Dosquebradas han abandonado el territorio, inclusive han salido del país. Entre ellos se encuentran integrantes de la Mesa Municipal de Víctimas - MMV, lideresas comunales y líderes de movimientos de diversidad sexual.

La Defensoría del Pueblo tuvo acceso a información sobre casos en los que líderes comunales han denunciado zonas de venta, consumo y distribución de estupefacientes y posteriormente han sido amenazados(as) y forzados a abandonar el territorio, en su mayoría, no cuentan con los recursos necesarios para la subsistencia, viéndose obligados a retornar con el temor de sufrir atentados contra su vida. Afirman que las medidas de protección implementadas no les garantizan seguridad.


Caso emblemático es el delegado de la MMV de Dosquebradas y coordinador de Mesa Departamental de Víctimas en Risaralda, quien pese a las constantes amenazas contra su vida (la última se registró en mayo de 2022), atentados en años anteriores y de acuerdo con el Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendación de Medidas (CERREM), nivel de riesgo Extraordinario, no ha sido implementado un esquema de protección por parte de la UNP.

En mayo de 2022 el líder político y entonces candidato a la Presidencia de la República, Gustavo Francisco Petro Urrego canceló su visita al Eje Cafetero por una presunta amenaza de atentado. Según un comunicado público, su esquema de seguridad habría conocido de un “plan” para atentar contra su vida que se estaría gestando en esta región. Al parecer, el GAI responsable sería La Cordillera.

De cara al año 2023, presuntamente, algunos líderes y residentes en el territorio estarían siendo obligados a asistir a reuniones donde se estaría planificando por parte del GAI La Cordillera, a quién o a quiénes se apoyará en las elecciones regionales del 29 de octubre de 2023. Lo que denota un interés evidente por influenciar los resultados de los comicios y liderazgos políticos del municipio.

Otra situación que elevaría el riesgo a líderes es la disputa por la protección de tierra en el municipio. Varios líderes ambientalistas (uno de ellos abandonó el país), serían objeto de amenaza por interponerse al interés que le genera las zonas verdes, áreas comunes, zonas de reserva al GAI La Cordillera con el fin de seguir fortaleciendo industria inmobiliaria para ampliar la urbanización en Dosquebradas.

La población OSIGD se encuentra en riesgo inminente en todo el municipio por el accionar del GAI La Cordillera, el cual, de acuerdo con información de las organizaciones sociales del sector LGBTI+ que ha sido víctima del grupo. Existen barrios como Camilo Torres I, II y III de la Comuna 9 donde no permiten el ingreso de esta población sin previa autorización de ellos. Los/as líderes más afectadas de la población OSIGD son las personas auto-reconocidas como

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

transgénero, a quienes persiguen, agreden física y verbalmente e inclusive, acceden sexualmente. Otra situación similar se ha registrado en esta población sexualmente diversa, al parecer, el GAI La Cordillera habría dado la “orden” de cobrar un “impuesto” a quienes ejercen el trabajo sexual. Algunas mujeres transgénero que se ubican en la avenida Simón Bolívar cerca al Centro Comercial El Progreso, han sido violentadas y amenazas por negarse al pago. Los colectivos de personas transgénero han manifestado preocupación por su vida, integridad física y emocional en repetidas ocasiones.


Pese a que el número de personas en proceso de reincorporación - firmantes de paz no es elevado (un aproximado de 12 personas residentes), Dosquebradas es el segundo municipio en el departamento de Risaralda con mayor presencia de Personas en Proceso de Reincorporación (PPRs), después de Pereira, y ante las amenazas contra la vida e integridad física ya ejercidas contra este sector poblacional en el departamento, se advierte que aquellas personas ubicadas en Dosquebradas pueden ser víctimas de acciones violentas por parte de GAI como La Cordillera.

Los servidores públicos son, igualmente, un sector poblacional que de manera constante registran amenazas, al parecer, en el ejercicio mismo de sus funciones. Tanto contratistas como funcionarios de las Comisarias de Familia (existen dos Comisarias de Familia en este municipio), han recibido amenazas con posterioridad a las atenciones que realizan, algunos de ellos han interpuesto formalmente la denuncia ante Fiscalía General de la Nación. Una de estas Comisarias de Familia, se encuentra ubicada en una zona georreferenciada como alto riesgo en la presente Alerta por el dominio y presencia sistemática de hombres al servicio de La Cordillera.

Situación similar se presentan con los docentes, principalmente de instituciones públicas, quienes se han visto inmersos en situaciones que afectan sus vidas e integridad física. En la última sesión del Comité Municipal de Docentes Amenazados de Dosquebradas, llevado a cabo en septiembre de 2022, se expuso el caso de un docente, rector de una institución educativa, quien al conocer que en el plantel educativo se estaría distribuyendo SPA y obligando al consumo a estudiantes entre los 8 a 14 años, tomó acciones de protección, teniendo al parecer, que expulsar a estudiantes involucrados, lo que habría ocasionado que iniciaran sus amenazas y seguimientos.

2.1.4 Desplazamiento Forzado

En las últimas décadas, el desplazamiento forzado ha tomado dimensiones de catástrofe humanitario, siendo visible por las magnitudes y afectaciones que ha ocasionado el conflicto armado. A esto se suma el desconocimiento de la normativa y la precaria asistencia de las autoridades, ocasionando la constante re-victimización. La Defensoría del Pueblo ha podido constatar en el territorio la persistencia en las demoras en la atención inmediata que requiere la población. Al parecer, afirman las víctimas, “no hay recursos”, lo que evidencia la falta de atención integral frente a las solicitudes y la inadecuada asignación de recursos para ello. Este despacho no desconoce que los fondos y el presupuesto sea apretado, pero cabe resaltar que es la institucionalidad la que debe adaptarse a la realidad y no viceversa.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En la mayoría de los casos este hecho victimizante es accesorio a otros como la amenaza, asesinatos, masacres, secuestros y toda clase de violaciones sistemática de los derechos humanos. Situación que ha obligado a la población civil a adoptar como mecanismo único de protección de la vida e integridad física el desplazamiento forzado. Esta medida, según el caso, puede configurarse de manera intraurbana, interdepartamental, e incluso de salida del territorio nacional.

A partir de la información consolidada por la Red Nacional de Información -RNI¹⁸ desde 1985 a corte 30 de septiembre de 2020 en el municipio de Dosquebradas:

La UARIV ha reconocido 3.378 eventos por desplazamiento forzado, siendo beneficiadas 9.933 personas. Sin embargo, las autoridades en este municipio han determinado que es más receptor que expulsor. Pese a esa circunstancia, continúan los desplazamientos forzados, siendo el intra-urbano uno muy recurrente. Al parecer, en las comunas 1, 3, 8 y 9 residen un número considerable de población víctima del conflicto armado.

Hecho	Víctima Ocurrencia	Víctima Declaración	Evento
Desplazamiento Forzado	3.056	9.933	3.378

Tabla 7. Fuente: Unidad para las Víctimas - Reportes
<https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos>
 A corte 30 de septiembre de 2022

De acuerdo a la información suministrada por la Unidad para las Víctimas, en el lapso comprendido de 2020 a 2022 (a corte 30 de septiembre de 2022), 374 personas víctimas de desplazamiento forzado han sido reconocidas en el municipio de Dosquebradas, a raíz de 54 eventos en el marco del conflicto armado.


VIGENCIA	VÍCTIMAS OCURRENCIA	VÍCTIMAS DECLARACION	EVENTOS
2020	6	98	7
2021	29	153	36
2022	11	123	11

Tabla 8. Fuente: Unidad para las Víctimas - Reportes
<https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos>
 A corte 30 de septiembre de 2022

2.1.5 Reclutamiento forzado, vinculación y utilización ilícita de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes - NNAJ con fines de Explotación sexual y comercial - y Trata de Personas.

Una de las situaciones que más vulnera los derechos humanos que preocupa a la Defensoría del Pueblo en este municipio, es el reclutamiento forzado, vinculación y utilización ilícita de

¹⁸ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

niños, niñas, adolescentes y jóvenes - NNAJ con fines de explotación sexual y comercial al que se ven expuestos de manera constante por el accionar del GAI La Cordillera y los grupos de crimen organizado a su servicio.

En esta zona del Eje Cafetero, las dinámicas de reclutamiento forzado son muy distintas a zonas como el Cauca, Antioquia o Nariño. Pese a que en la labor de monitoreo y verificación para el presente documento de advertencia no se enuncia casos específicos de reclutamiento forzado de NNA, si se identifican las zonas de posible riesgo de consumación de este hecho.

Al parecer, en barrios de las comunas 3 como Campestre etapa A, Campestre etapa B, Campestre etapa C - Guaduales y Campestre etapa D, son ubicados por cuadradas, niños, niñas y adolescentes con funciones de “campaneros”, ellos serían los encargados de “avisar” si deben salir de la zona, los miembros del GAI La Cordillera o de las bandas delincuenciales que hacen presencia allí.


Existe en la parte final del barrio Campestre A, una “olla” a la que llaman “la Choza” (cerca de la quebrada La Víbora) donde permanecen hombres armados en compañía de niñas y adolescentes (entre los 12 a 16 años). Este lugar habría sido adecuado para planificar las acciones violentas (homicidios, atentados y otros), consumo y venta de SPA y para la explotación sexual de niñas, adolescentes y mujeres, algunas de ellas migrantes que no superan los 14 años.

Esta misma situación ocurre en barrios de la Comuna 8 y 9. A estas zonas no puede llegar “nadie” sin permiso o autorización del cabecilla de turno. Si la población que transita no es conocida, afirman que son interceptados por camionetas (algunas de ellas de alta gama) y con armas, les obligan de salir o informar porqué se encuentran allí.

En el barrio Comuneros de la Comuna 2, estarían utilizando a niños y niñas entre los 6 a 12 años como informantes de todo lo que se mueve en la zona, pues este es un punto estratégico de salida de los delincuentes hacia el sector del Alto del Toro del Corregimiento La Marcada que les permite escaparse fácilmente. Los inducen desde esa edad al consumo de SPA, siendo posteriormente dominados por estos GAI ante la dependencia a la droga que les generan.

La AT 003-22 frente a este hecho advirtió lo siguiente:

“(...) el GAI La Cordillera estaría vinculando a niños y jóvenes en este grupo, aprovechando los niveles de pobreza extrema y las limitaciones de acceso a la educación. Al vincularlos les entregan motocicletas para que comiencen a ejercer la actividad informal de “moto taxista” con la intención de que transporten droga, la distribuyan y les sirvan de informantes o campaneros con el fin de tener el control absoluto de lo que sucede en esas zonas. Estos menores y jóvenes se encuentran en un rango de edad entre los 10 a 25 años, ellos son habitantes de barrios como Martillo, San Diego, Guadualito (El Ensueño), Guadual, El Mirador de la comuna 8, Puerto Nuevo, Los Libertadores, Luis Carlos Galán Sarmiento, Solidaridad por Colombia - sector Casa Grande o Pueblo Sol, Camilo Torres y Bella Vista I de la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

comuna 9. Son encargados de ubicarse en zonas estratégicas y advertir tanto a residentes como transeúntes de las barreras invisibles de territorialidad. Al parecer, la población civil como estos menores vinculados al GAL de no cumplir con las órdenes establecidas, como el transitar sólo a determinadas horas, consumir o distribuir SAP sin autorización de los “jefes”, es objeto de atentados o represalias. A la fecha, la mayoría de estos hechos no se encuentran registradas entre las autoridades, toda vez que nadie se atreve a denunciar, existiendo un ambiente de temor y zozobra constante, lo que ocasiona que el nivel de riesgo se eleve” (p.7).

Lo anteriormente descrito no se ha mitigado, sino que ha incrementado el escenario de riesgo a los NNA y mujeres los posibles casos ligados al delito de trata de personas.


Según la Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Crimen - UNODC¹⁹, el delito de trata de personas en el mundo sigue afectando principalmente a mujeres y niñas y se ha convertido en un problema mundial y uno de los delitos más vergonzosos que existen, ya que priva de su dignidad a millones de personas en todo el mundo. Los tratantes engañan a mujeres, hombres y niños de todos los rincones del planeta y los someten diariamente a situaciones de explotación. Si bien la forma más conocida de trata de personas es la explotación sexual, cientos de miles de víctimas también son objeto de trata con fines de trabajo forzoso, servidumbre doméstica, mendicidad infantil o extracción de órganos.

Los NNA continúan siendo utilizados para el servicio de transporte y distribución de estas SPA, como “campaneros”, “moscas” y/o “informantes” de las actividades que se realicen en torno a economías ilegales (microtráfico y narcotráfico, contrabando, gota a gota, mantener fronteras invisibles) y al parecer, en el barrio Nueva Granada de la Comuna 8 habrían sido ubicados Centros de Lenocinio (prostíbulos), liderados por población migrante en los que laboran niñas y adolescentes entre los 14 a 16 años y mujeres que no superan los 25 años.

La Defensoría del Pueblo en su IS 017-22 evidenció que “(...) tuvo conocimiento de un caso en el que una mujer procedente de Brasil habría sido engañada y obligada bajo la modalidad de “matrimonio servil” a innumerables ataques, agresiones físicas, sexuales y psicológicas por parte de su victimario, quien mediante una red social habría logrado su llegada al municipio de Dosquebradas. Se pudo establecer que el caso había sido tipificado como “violencia intrafamiliar”, ocasionando que la víctima tuviese que regresar junto al victimario, al no tomarse las medidas de prevención y protección como lo amerita la ruta frente a casos de trata de personas. Esto evidencia la necesidad urgente de activar el aparato institucional de manera adecuada para poder garantizar a las mujeres y hombres víctimas de este delito una atención integral y oportuna” (p.12).

Para el mes de octubre de 2022, se informó al Ministerio Público del posible caso de trata de personas con fines de explotación sexual. Una joven de aproximadamente 19 o 20 años de edad y residente en el municipio de Dosquebradas dio a conocer que junto a otras jóvenes estaban entregando documentos (datos personales) en la ciudad de Pereira en un sector de

¹⁹ <https://colombia.un.org/es/149313-unodc-presento-informe-situacional-de-trata-de-personas>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

la AV 30 de agosto y que, posiblemente en un lapso de 20 días estarían viajando a la ciudad de Madrid (España) para ejercer el modelaje. Al desconocerse la adecuada activación de la ruta de protección frente a estos casos, se puso en evidencia a quienes pretendían llevarse estas jóvenes, desapareciendo sin dejar rastro posible en el lugar que habían sido descrito.

Dentro de las otras finalidades del delito de Trata de Personas identificadas en el territorio, se encuentra la mendicidad ajena, prostitución ajena y otras formas de explotación sexual. Al parecer, niños y niñas en un rango de edad de 2 a 8 años (posiblemente de nacionalidad venezolana), son ubicados en las esquinas del barrio La Soledad, Nueva Granada y el Country III con el fin de vender dulces o pedir dinero, así como estar atentos a cualquier movimiento “extraño”, el cual debe ser informado a uno de los hombres al servicio de un grupo de crimen organizado. A partir de información suministrada en terreno, presuntamente, algunos de estos menores habrían sido dados en “alquiler” por sus padres o cuidadores y con el fin de “aguantar” las “jornadas largas de trabajo” les son suministrados medicamentos tranquilizantes.


En Risaralda, a nivel departamental y municipal están establecidos (alguno de ellos por Decreto) los Comités De Prevención y Protección Contra el Delito de Trata De Personas. Sin embargo, se ha evidenciado que el departamento no cumple con la articulación y asistencia técnica adecuada ocasionando que, a la fecha, no se cuente con una Ruta de Atención, Protección y Asistencia para NNA, mujeres, hombres y población OSIGD, víctimas de este delito.

Para el caso específico de Dosquebradas, el Comité De Prevención y Protección Contra el Delito de Trata De Personas, si bien se encuentra activo, no se generan acciones relevantes de prevención frente al delito y no cuenta con profesionales especializados para la atención adecuada a las víctimas, ni existe la articulación institucional con entidades en capacidad técnica para asesorarlos, en consecuencia, en algunos de los casos, la Fiscalía General de la Nación ha tipificado inadecuadamente el delito y las víctimas han sido revictimizadas.

La Defensoría del Pueblo aplaude iniciativas como la del pasado 23 de septiembre de 2022, evento llevado a cabo en Puerto Caldas, corregimiento de Pereira, el cual tuvo como foco la “prevención de delitos que afectan a niños, niñas, y adolescentes como lo son: trata de personas y la explotación sexual con fines comerciales”²⁰. Sin embargo, este tipo de estrategias solas no generan un impacto significativo en el escenario de riesgo, al no ser un esfuerzo sostenido y constante que llegue a cada vez más ciudadanos. La Defensoría invita a las diferentes instituciones competentes en el tema a diseñar planes sensibles a la información compartida en este documento. Por ejemplo, a tomar acciones en materia de divulgación y prevención del riesgo en el mundo digital, tanto en medidas de autoprotección, como de judicialización de los responsables.

2.1.6 Restricción a la movilidad

²⁰ <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/la-prevencion-de-delitos-como-trata-de-personas-y-explotacion-sexual-fue-el-tema-central-en-puerto-caldas-risaralda/>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El derecho a la libre movilidad, actualmente se encuentra restringido en zonas tanto en área urbana como rural del municipio de Dosquebradas.

“En todas las comunas del municipio existe presencia de hombres al servicio de La Cordillera, algunas zonas son más riesgosa que otras, pero no se puede negar hay que pedir permiso para ingresar a barrios o incluso solo pasar”, afirma un líder del territorio.

En el monitoreo, seguimiento y verificación realizado por el SAT se puede establecer que, en barrios como Barrios Otún, El Balso, El Ensueño, La Badea, La Esneda, La Graciela, Las Vegas de la Comuna 1; Campestre etapa A, Campestre etapa B, Campestre etapa C - Guadales, Campestre etapa D, El Limonar, El oasis de la Comuna 3; El Diamante, El Martillo, San Diego, Nueva Granada, El mirador, Guadualito, La soledad, Panorama Country 1, Panorama Country 2, Panorama Country 3 de la Comuna 8; y Bella Vista I, Bella Vista II, Camilo Torres I, Camilo Torres II, Camilo Torres III, Camilo Torres Zona 7 de la Comuna 9 serían las zonas en las que existen restricción a la movilidad, “Nadie entra o sale sin ser autorizado”.

El GAI La Cordillera, habría impuesto horarios de movilidad entre las 9:00 pm a 6:00 am, quienes transitan previamente deben informar y recibir la autorización. Quienes se movilicen y desconozcan de esas “restricciones horarias”, son obligadas a entregar documentos mientras ellos como “autoridad” indagan por sus antecedentes. Estas mismas normas recaen sobre los habitantes más antiguos en estos barrios, “todos” deben acogerse a las normas impuestas.


Igualmente, la Defensoría del Pueblo tuvo acceso a información en la que pudo establecer que, a la fecha de la emisión de este documento de advertencia, existe al parecer, disputa territorial en el municipio de Dosquebradas (Risaralda) entre los GAI de La Cordillera y el Clan del Golfo, este último captando zonas para el dominio del narcotráfico.

Presuntamente, el GAI denominado el Clan del Golfo también ha hecho presencia en el departamento de Risaralda con intereses que se han expandido no solo al narcotráfico sino a un ámbito político, económico e industrial. Sería este GAI el encargado de entregar droga para su tránsito y distribución en la región al GAI La Cordillera, pero ahora espera es quedarse con el dominio absoluto del narcotráfico y otras economías ilegales, lo que ha ocasionado una disputa entre sus miembros, cabecillas y jefes, elevando el escenario de riesgo principalmente a la población civil. Al tiempo que las aparentes disputas generarían una ventana de oportunidad a que nuevas estructuras armadas ilegales quieran entrar en la pugna por el control de rutas y corredores estratégicos dispuestos para el tráfico de las diferentes economías ilegales.

3. FACTORES DE VULNERABILIDAD

3.1 Pobreza Multidimensional

En los datos suministrados por el DANE frente a los indicadores de Pobreza Multidimensional en Colombia, Risaralda es el departamento del Eje Cafetero con el mejor desempeño frente a la reducción de la pobreza y el quinto en el país para el año 2021.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Para ese año, Risaralda obtuvo un indicador de 10,7% inferior en 2.4 puntos con base en 2020 y en 0,4 puntos con respecto a 2019, solo superado por Bogotá (5,7%), San Andrés (7,0%), Valle del Cauca (8,6%) y Cundinamarca (9,4%).

De acuerdo al ente territorial departamental *“Las cifras entregadas por el DANE respecto a Pobreza Multidimensional muestran una clara recuperación después de las condiciones que impuso la pandemia por COVID-19 al país y el reto que significó para los gobiernos locales la atención de emergencia a la población para mitigar los impactos negativos, así mismo la estrategia de impulso a la reactivación económica, que garantizó que los indicadores de pobreza monetaria fueran igualmente satisfactorios”*.


Pese a estas estadísticas departamental, en el municipio de Dosquebradas la mayoría de la población está clasificada en los estratos 1, 2 y 3. Un pequeño porcentaje corresponde al estrato 4 y la población clasificada en los estratos 5 y 6 no alcanza a representar el 1% del total. La distribución aproximada de la población es: Estrato 1: 11,74%; Estrato 2: 33,28%; Estrato 3: 43,26%; Estrato 4: 11,21%; Estrato 5: 0,05 % y Estrato 6: 0,02%. Lo anterior, ocasiona que para los GAI sea más fácil, captar a la población (principalmente los niños(as) y jóvenes de los estratos 1 y 2), toda vez que la pobreza, en casos extrema, genera que estos grupos signifiquen la única opción de mejorar su calidad de vida. Aunado a las estadísticas de los jóvenes (33%) que no tienen oportunidades de empleo ni estudio, quienes ven su riesgo incrementado por los índices de pobreza multidimensional presentados; y son más susceptibles a ser seducidos por las ofertas de los GDOs, y GAIs presentes en el territorio que terminan por inducirlos a iniciar una carrera criminal.

3.2 Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)

Es claro que el crecimiento económico de una región no es equivalente a la calidad de vida de sus habitantes, pues su patrimonio no necesariamente se traduce en una ampliación equilibrada de las oportunidades para ellas. Sin embargo, las condiciones materiales de vida de la población, si se encuentran ligadas a la evolución con respecto al crecimiento económico. Risaralda fue el departamento que en 2021 reportó la menor incidencia de pobreza extrema en el país, cayendo del 9,9% en 2020 a tan solo 4,8% en 2021 de acuerdo con las cifras entregadas recientemente por el Departamento Nacional de Estadística DANE²¹. Sin embargo, de las 839.597 personas que residen en Risaralda para el año 2021, el 29,8% tuvieron un ingreso promedio inferior a \$372.929 mensuales, \$12.430 diarios equivalente a U\$3,3, situación que las ubica en condición de pobreza, promedio similar en el municipio de Dosquebradas, toda vez como se expuso anteriormente, la mayoría de la población está clasificada en los estratos 1, 2 y 3.

En Dosquebradas, las principales carencias en términos de NBI se observa en la zona rural, un aproximado de 26.3% de la población aún no cuentan con el acceso básico a condiciones dignas de existencia para el desarrollo, goce y ejercicio de sus derechos. Sin embargo, tomando en

²¹ <https://www.risaralda.gov.co/publicaciones/156467/risaralda-departamento-con-mayor-reduccion-de-pobreza-extrema-en-2021-dice-el-dane/#:~:text=Pereira%2C%2027%20de%20abril%20de,Departamento%20Nacional%20de%20Estad%3ADstica%20DANE.>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

cuenta el contexto descrito en acápite anteriores, es necesario investigar cuál porcentaje de la población ha logrado satisfacer sus Necesidades Básicas gracias a los préstamos en modalidad de “gota a gota”. Dado que, si bien no hay información estadística disponible que pueda afirmar o negar esta posibilidad, sí representa una tarea pendiente para la institucionalidad para poder determinar el nivel de control socioeconómico de los grupos ilegales presentes en el municipio sobre la población civil, ya que podrían estarse aprovechando de las necesidades de los sectores más vulnerables.

3.3 Educación

A partir de los datos suministrados por las autoridades, Risaralda se encuentra entre los primeros 5 lugares a nivel nacional con mayor asistencia escolar, lo que podría evidenciar que ha logrado mantener a los estudiantes en las instituciones educativas (escuelas y colegios), la inasistencia escolar en Risaralda durante el 2021 fue de 2,1%. Sin embargo, en los años 2020 y 2021 fue implementada la estrategia “1,2,3 A la escuela” debido a que 3.349 estudiantes no habían vuelto a las aulas de clase, de los cuales, según la Secretaría de Educación Departamental, lograron retornar a clases, 2.342 alumnos.

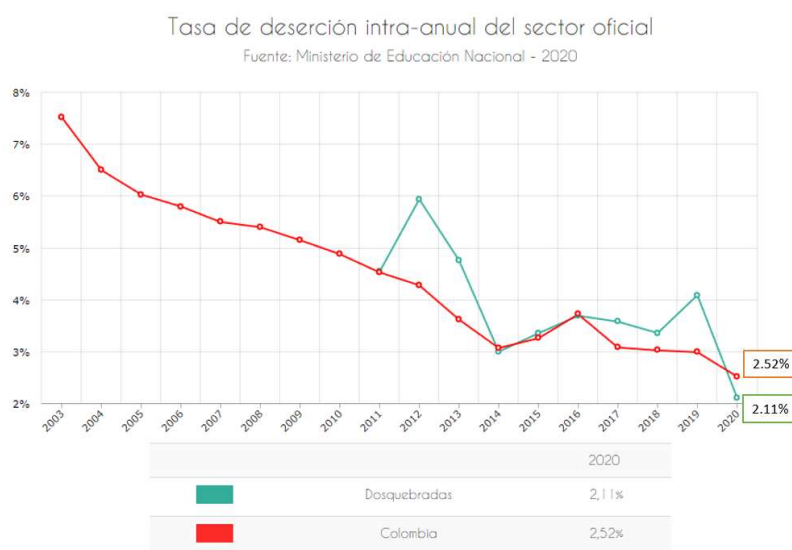



Imagen 4. Fuente: Terridata
<https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/66170>
Corte 23 de noviembre de 2022

En agosto de 2022, ya un aproximado de 1.800²² niños, niñas y adolescentes aparecen en riesgo de deserción escolar, esto al parecer, se debe a las condiciones económicas o por mudanza del grupo de familia.

En enero de 2022, con la emisión de la AT 003-22, la Defensoría del Pueblo evidenció que:

²² <https://www.semana.com/nacion/articulo/1800-estudiantes-en-riesgo-de-desercion-escolar-en-risaralda/202250/>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

“De la población del municipio de Dosquebradas, 34.425 son jóvenes entre los 20 a 29 años y alrededor del 33% de estos, se encuentra en un contexto donde según el Estudio Socio Económico Anual Municipio de Dosquebradas Desafíos para el Desarrollo, ni estudian ni trabajan” Pág. 4

Este panorama continúa con tendencia a incrementarse, probablemente por la influencia y presencia de los GAL como La Cordillera, principalmente en las zonas donde se registra mayor nivel de pobreza. Para esto es preciso analizar el comportamiento de la Tasa de Deserción Intra-Anual a nivel del Establecimiento Educativo, pues es efectivamente allí donde se presenta de manera concreta el abandono de la escuela por parte de los niños y en donde se deben implementar las diversas estrategias y acciones que puedan evitarla.


A partir de datos suministrados en el Plan Territorial de Salud²³, el total de población de niños, niñas y adolescentes en el municipio de Dosquebradas es de 56.004, corresponde al 24.59% de la población general. Las zonas de mayor riesgo de posible deserción escolar en Instituciones Educativas son aquellas que se encuentran en las Comunas 2, 8 y 9 de este municipio.

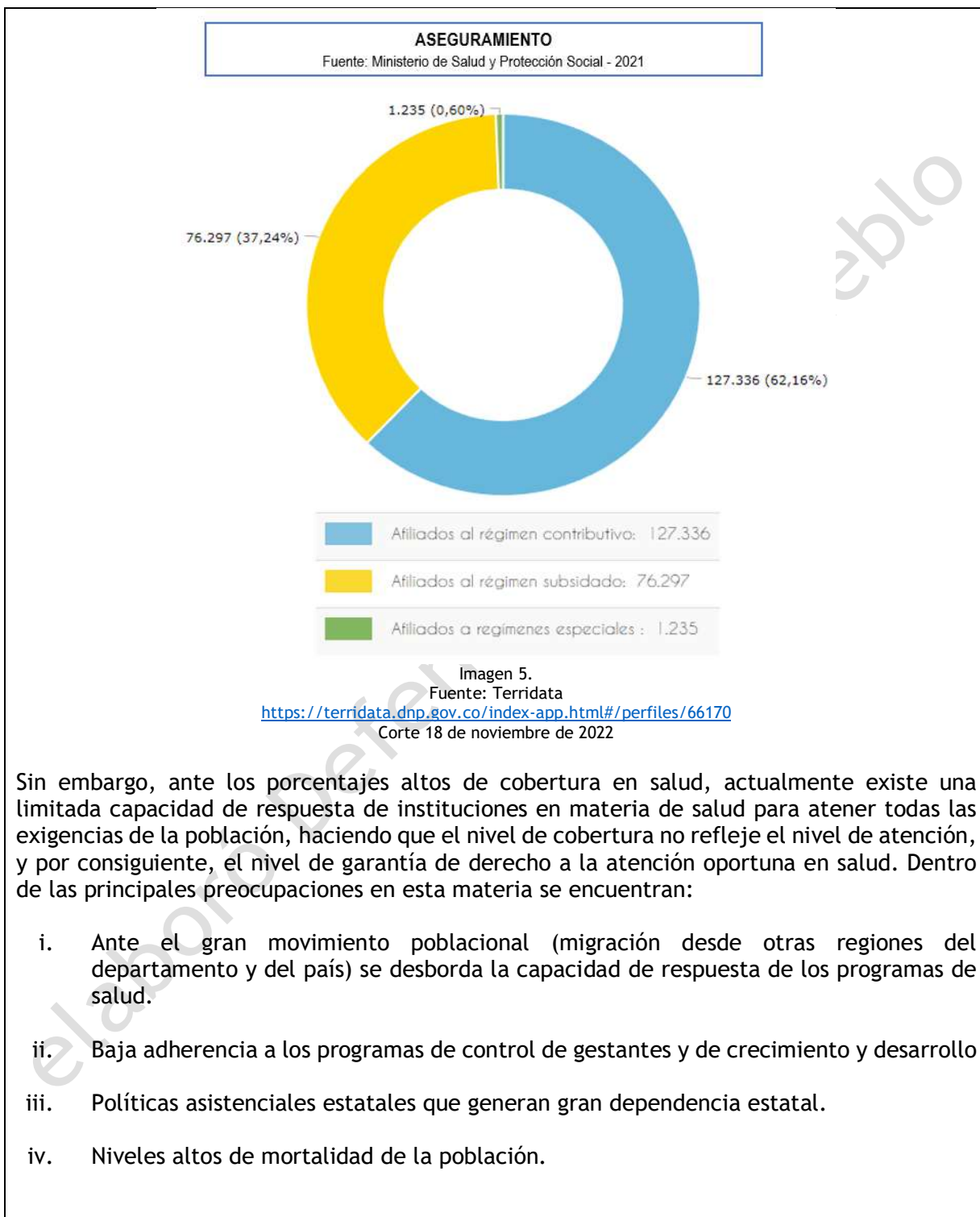
3.4 Salud


De acuerdo con el Plan Territorial de Salud²⁴ para el municipio de Dosquebradas, el 98.50% de la población pobre pertenece al Régimen Subsidiado, sobrepasando el 98.40% del Departamento de Risaralda y superando en 0.2% la cobertura a nivel nacional y al Municipio de Pereira.

²³<http://plandesarrollo.dosquebradas.gov.co/repositorio/5%20-%20Anexo%20C%20-%20Plan%20Territorial%20de%20Salud.pdf>

²⁴ <http://plandesarrollo.dosquebradas.gov.co/repositorio/5%20-%20Anexo%20C%20-%20Plan%20Territorial%20de%20Salud.pdf>

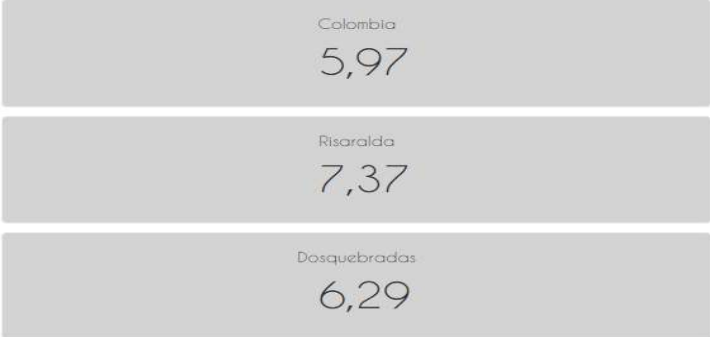
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Tasa de mortalidad (x cada 1.000 habitantes)

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social - 2020



Colombia	5,97
Risaralda	7,37
Dosquebradas	6,29

Fuente: Terridata
<https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/66170>
 Corte 23 de noviembre de 2022

3.5 Seguridad Alimentaria

De acuerdo a información suministrada en noviembre de 2022 por la Alcaldía de Dosquebradas a través de la Secretaría de Desarrollo Social “en este periodo con el programa de Seguridad Alimentaria se han entregado 11.209 paquetes alimentarios en todas las comunas del municipio y el sector rural. Es muy importante destacar que para este año se incluyó el componente de nutrición y el psicosocial, los cuales han sido desarrollados por el operador paralelamente con la entrega de los paquetes nutricionales; esto se hace a través de valoraciones antropométricas y talleres psicosocial, adicionalmente se realizan charlas de nutrición, buenas prácticas de higiene y responsabilidad social²⁵”.


Pese a lo anterior, son necesarios y urgentes los programas de generación de ingreso que permitan el acceso directo a la economía, que permitan disminuir los niveles actuales de pobreza, pobreza extrema, y que incluya a la población migrante residente en este territorio. También es importante trabajar por disminuir índices de desnutrición y/o malnutrición, comunes en poblaciones que dependen del diario, que no cuentan con una estabilidad económica al depender del comercio informal - como en el caso de Dosquebradas- y, sobre todo, que terminan por afectar a largo plazo a los menores en etapa de desarrollo, especialmente de los 0 a los 5 años.

3.6 Institucional

Para la Corporación Transparencia por Colombia²⁶ -TpC-, capítulo nacional de Transparency International, la corrupción, tradicionalmente entendida como el abuso de un poder delegado en detrimento del interés colectivo, toma muchas formas y se manifiesta en distintos ámbitos de la vida pública, afectando de manera directa a los ciudadanos en todas las regiones de

²⁵ <https://www.dosquebradas.gov.co/web/index.php/214-secretarias/despacho-alcalde/noticias/2020/5910-11-209-familias-son-beneficiadas-con-los-paquetes-alimentarios-de-la-empresa-de-todos>

²⁶ <https://transparenciacolombia.org.co/2019/01/22/reflexiones-sobre-las-causas-de-la-corrupcion-y-los-medios-para-enfrentarla/>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

nuestro país. Igualmente afirma que *“Sin duda la corrupción no es un problema nuevo, sin embargo, los actos de corrupción que evidenciamos hoy son mucho más complejos que antes pues involucran una amplia variedad de actores, se realizan de manera ágil mediante técnicas difíciles de prevenir y rastrear, y generan impactos mucho más amplios sobre la sociedad, la democracia, los derechos humanos y la economía”* (sic).

El municipio de Dosquebradas no es ajeno a este tipo de conductas. En abril de 2022, la Fiscalía General de la Nación concedió principio de oportunidad a un exsecretario de gobierno municipal, quien declarará contra un exalcalde de Dosquebradas (Risaralda), por hechos en los que funcionarios de su despacho y particulares estuvieron involucrados en la suscripción indebida de convenios y en apropiación de recursos públicos en el año 2016.

Estos hechos demuestran la posible desviación de recursos dirigidos a planes, proyectos y políticas públicas que garantizan la protección, seguridad, atención, asistencia y otros, que mejoraran la calidad de vida de los residentes. Lo anterior, estaría probablemente ligado a la existente desconfianza en las instituciones público - privadas.

3.7 Acceso a la Justicia

Pese a que en la actualidad el municipio de Dosquebradas cuenta con dos (2) Juzgados Penales Municipales; Un (1) Juzgado Penal Del Circuito; Tres (3) Juzgados Circuito Municipal; Un (1) Juzgado Civil del Circuito y Un (1) Juzgado Circuito de Familia, de acuerdo a los datos suministrados por Índice Global de Impunidad para Colombia²⁷ (IGI-COL 2019), los sistemas penales de justicia ordinaria parecen estar fracasando en la reducción de los niveles de impunidad, tanto en el castigo de los responsables, como en el esclarecimiento de los crímenes (derecho a la verdad), la reparación y las garantías de no repetición para las víctimas.


El departamento de Risaralda (incluye al municipio de Dosquebradas) se encuentra en un nivel de impunidad MEDIA. A lo anterior, se une la congestión judicial y la demora en los fallos que permitan dar respuesta a la necesidad de la población y ante casos que requiere las valoraciones Médico - Legales por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), la población que en su mayoría es de bajos recursos, tienen que trasladarse hasta la ciudad de Pereira.

4. Capacidades Institucionales y Sociales

4.1 Capacidades Sociales

El municipio de Dosquebradas se ha caracterizado a nivel nacional por el gran liderazgo e injerencia de las/os representantes y voceros de las comunidades. Esto le ha ocasionado a la gran mayoría de sus líderes un incremento del riesgo enfrentado en torno a sus actividades. Lo anterior, les ha permitido apoyarse colectivamente, fortaleciendo los procesos de sectores como el comunal, social, víctimas, mujeres, y OSIGD, entre otros.

²⁷ <https://www.eldiario.com.co/noticias/pereira/risaralda-no-se-raja-en-impunidad/>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


Las organizaciones de mujeres y población LGTBI+ se han destacado por su organización y se han convertido en una herramienta fundamental con relación a las oportunidades sociales y familiares. Ellas han tenido que sobrevivir en espacios que carecen de oportunidades laborales, generando y conformando redes de apoyo mediante la articulación con organismos internacionales, el ente territorial y sus diferentes proyectos para acompañarse en ámbitos económicos, sociales, culturales, salud mental y de liderazgo.

Por su parte, el sector comunal también se ha destacado por su articulación frente a las frecuentes amenazas y ataques recibidos. Cuentan con espacios de diálogo con pares a nivel nacional, y avanzan una agenda unificada frente a la defensa de los derechos humanos con perspectiva regional y nacional. Sus redes de apoyo han sido determinantes a nivel individual del colectivo por el incremento del riesgo para los líderes del sector, y han representado un respaldo invaluable para sus miembros.

4.2 Capacidades Institucionales

Como se expuso en capítulos anteriores, el municipio de Dosquebradas cuenta con unos índices de educación, seguridad alimentaria, cobertura en salud, y una presencia institucional favorable, además de su cercanía con la capital del departamento. Estos factores le otorgan mayor capacidad de respuesta frente al escenario descrito en el presente documento, sobre todo, si se pone en perspectiva nacional. De manera que es un municipio que cuenta con herramientas para enfrentar y mitigar/superar el riesgo a violaciones a derechos humanos y aquellos crímenes equivalentes, en modalidad e impacto, a violaciones al derecho internacional humanitario. Dosquebradas, aunque necesita mayor acompañamiento del nivel departamental, y sobre todo nacional, afortunadamente, no es un municipio caracterizado por ausencia estatal.

En el marco de seguimiento de la Alerta Temprana de Inminencia 003-22, las instituciones de orden local y departamental aunaron esfuerzos para avanzar en las recomendaciones de dicha Alerta. Aunque la intención institucional es fortalecer la garantía de derechos de su población, para lograrlo, el acompañamiento del orden nacional es determinante para garantizar la implementación del enfoque diferencial por las limitaciones presupuestales y técnicas. Otro de los resultados que arrojó el seguimiento es que es necesario trabajar la confianza institucional, esto proporcionaría mejores oportunidades de articulación, identificar la raíz de diferentes conflictos y/o problemas, y ampliar los espacios de diálogo para generar espacios participativos para el diseño de estrategias conjuntas que realmente respondan a las necesidades de la población civil.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

IV. NIVEL DE RIESGO


ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO	<input type="checkbox"/>	BAJO	<input type="checkbox"/>
------	-------------------------------------	-------	--------------------------	------	--------------------------

V. RECOMENDACIONES

Recalcamos que las medidas a implementar por las instituciones deben estar informadas mas no limitadas a las recomendaciones hechas por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. Estas recomendaciones se enmarcan en las atribuciones dadas a la entidad mediante la Ley 24 de 1992 y se basan en las normas vigentes de Colombia. Este despacho hace hincapié en que el objetivo final es superar el riesgo advertido, por consiguiente, el seguimiento a la respuesta estatal se hará por medio de un análisis mixto (cuantitativo y cualitativo) de la ecuación del riesgo, y no limitado al número, de acciones, estrategias, y/o proyectos sobre el territorio y las poblaciones vulnerables.

A. RECOMENDACIONES GENERALES

1. **Al Ministerio del Interior, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT):** Coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir el escenario de riesgo advertido. Entre otras, se requiere que sea convocada oportunamente la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y demás instancias territoriales de prevención, con el fin de coordinar la adopción de medidas pertinentes para garantizar la prevención de riesgos de violaciones de los derechos a la vida, la integridad y seguridad personal, descritos en la presente Alerta Temprana, en consonancia con lo establecido en el Decreto 2124/2017.
2. A las entidades recomendadas y relacionadas en la presente Alerta Temprana se les recomienda construir y adoptar dentro de los próximos diez (10) días calendario un Plan de Acción específico que dé cuenta de acciones coordinadas, focalizadas y excepcionales para atender la situación de riesgo en los territorios advertidos en este documento. El Plan de Acción debe detallar acciones concretas, plazos y recursos (humanos, técnicos, y/o económicos) para la implementación de estrategias y de la gestión institucional requerida para la prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad, las libertades civiles y políticas. Así como para la identificación oportuna, atención y disuasión de los riesgos individuales y colectivos presentes en los territorios advertidos en consonancia con lo establecido en los Decretos 1066/2015, 4100/2011, 2252/2017, 2078/2017, 1581/2017, 898/2017, 660/2018, 2137/2018 y el CONPES 113 de 2008, 3955 de 2018 y 4063 de 2021.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

3. A la **Procuraduría General de la Nación, Procuraduría Provincial y Personería Municipal de Dosquebradas** trabajar de manera articulada e individual para hacer seguimiento:


- i. Al diseño y ejecución de las estrategias y Planes de Acción presentados por las diferentes instituciones recomendadas;
- ii. a las acciones cuyo objetivo sea fortalecer las capacidades institucionales para la prevención y protección de derechos humanos;
- iii. Verificar que las acciones, estrategias, planes y medidas dispuestas por las diferentes instituciones cumplan con el espíritu y objetivo general de las recomendaciones aquí consignadas, incluyendo la verificación de la participación de la población civil en el diseño de las mismas, y;
- iv. Pedir el acompañamiento técnico de las entidades competentes cuando se identifiquen limitaciones técnicas desde el nivel local.

4. A la **Fiscalía General de Nación, la Unidad Especial de Investigación** (Decreto 898 de 2017), y a la **SIJIN de la Policía Nacional**, se recomienda generar un Plan de Trabajo a corto, mediano y largo plazo que permita priorizar la investigación y análisis de las conductas victimizantes presentadas en este documento, especialmente la trata de personas, el reclutamiento ilícito, uso y utilización de NNA, y la discriminación y violencia diferenciada contra la población OSIGD, encaminadas a facilitar el acceso a la justicia por medio de la denuncia efectiva y segura.

B. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

5. Al **Ministerio de Defensa Nacional** y sus entidades adscritas competentes fortalecer:

- i. Los mecanismos y acciones, orientadas a la seguridad y protección de la población civil en el municipio de Dosquebradas en Risaralda, de manera inmediata y oportuna para garantizar los derechos fundamentales y en cumplimiento del mandato constitucional establecido por los artículos 217 y 218;
- ii. Las medidas existentes en términos de focalización, oportunidad y celeridad con el objetivo de generar un impacto sobre el escenario descrito en la presente alerta y;
- iii. Informar a la Defensoría del Pueblo de los avances sobre las variables mencionadas como parte del ejercicio de seguimiento a la respuesta institucional.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

6. A la **Unidad Nacional de Protección** agilizar la valoración del riesgo de las personas y colectivos en riesgo, especialmente aquellos que enfrentan un riesgo bajo la lógica de enfoque diferencial y como consecuencia de la interseccionalidad del mismo de acuerdo a los mecanismos actuales y nuevas herramientas para identificar a las personas y colectivos en mención.²⁸

En este orden, recomendamos compartir los avances con la Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la Nación en aras de poder acompañar y apoyar técnicamente en el proceso para lo que fuera necesario en materia de derechos humanos, no de investigación ni datos de personas naturales.


7. A la **Unidad Nacional de Protección** implementar de manera oportuna los Decretos 4912 de 2011 y 1066 de 2015, y la Directiva No. 002 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación en aras de fortalecer las medidas de protección de los líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos en el municipio de Dosquebradas concernidos en la presente Alerta Temprana.
8. A la **Policía Nacional**, para que desde la dirección general se promueva la política de unidad institucional que tiene dentro de su propósito contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia requeridas por el ciudadano y el país, e impulse la política de la Policía Nacional de transparencia policial, para el fortalecimiento de la confianza institucional y el aumento de los niveles de denuncia.

C. ACCESO A LA JUSTICIA

Política pública

9. Al **Ministerio de Justicia y del Derecho**, en armonía con el **Consejo Superior de la Judicatura**, respecto del **Sistema Judicial con Jurisdicción en Risaralda**, **Fiscalía General de la Nación** y la **Policía Nacional**, de manera articulada establecer los mecanismos más idóneos y con enfoque territorial de acceso a la justicia en el territorio advertido, teniendo en cuenta las limitaciones a este derecho descritos en la presente Alerta Temprana y los niveles de impunidad descritos en el apartado de *factores de vulnerabilidad*.
10. A la **Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad** y la **Secretaría del Desarrollo Social** de la **Gobernación del Risaralda**, para que priorice al municipio advertido de Dosquebradas, el desarrollo articulado con **Ministerio de Justicia y el Derecho**, **Fiscalía General de la Nación Seccional Risaralda** y la **Regional Risaralda ICBF**, la aplicación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA en virtud del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) con un

²⁸ Esto teniendo en cuenta que el presente documento de advertencia no describe una situación particular, como tampoco expone por razones de seguridad y competencia los nombres y datos de las personas que se encuentran bajo alguna clase o nivel de amenaza contra sus derechos de manera particular, ya que esto significaría un riesgo aun mayor al ya contextualizado en esta Alerta, de manera que resultaría impropio solicitar en el futuro la fuente o base de esta información a la Defensoría del Pueblo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

enfoque en el programa de justicia restaurativa adolescentes y jóvenes, supliendo la ausencia de procesos restaurativos para los adolescentes en conflicto con la ley penal, las víctimas y la comunidad.


Investigación

11. A la **Fiscalía General de la Nación** en articulación con el **Ministerio de Justicia y del Derecho**, fortalecer las medidas adoptadas relacionadas con el diseño de herramientas de investigación especializada y de gestión judicial en el municipio advertido, para superar los factores de amenaza al ejercicio de derechos.
12. A la **Fiscalía General de la Nación**, para el fortalecimiento de la estrategia de lucha contra la Trata de Personas en el municipio de Dosquebradas, de la mano con **Migración Colombia**, la **Dirección de Mujer y Asuntos de Género de la Gobernación de Risaralda**, la **Secretaría de Desarrollo Social y Político de Dosquebradas**, para que de forma articulada y coherente con las necesidades y tipología de este delito, se adelante la investigación que permita desarrollar dinámicas de prevención para la población en riesgo.
13. A la **Fiscalía General de la Nación**, para adelantar un proceso de investigación caracterizado para el municipio de Dosquebradas, el cual se pueda esclarecer los modos de operación que han terminado incrementado el riesgo para la población de dicho municipio.

D. MUJER Y GÉNERO

Trata de Personas

14. Al **Ministerio del Interior** brindar acompañamiento y asistencia técnica al Comité Municipal para la Lucha contra la Trata para identificar oportunamente casos de trata de personas en el municipio.
15. A la **Dirección Especializada Contra las Violaciones a los Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación**, particularmente al grupo de fiscales especializados de trata de personas: adelantar acciones de investigación tendientes a identificar casos de trata de personas en el municipio.
16. Al **ICBF** brindar acompañamiento para la adecuada implementación del protocolo de identificación de niños migrantes no acompañados en riesgo de trata, así como el lineamiento para la atención de NNA víctimas de trata de personas.
17. A **Policía Nacional**, adelantar acciones de capacitación especializada a miembros de sus instituciones en la investigación y persecución de los delitos relacionados con el fenómeno de trata de personas, y de cooperación internacional en los ámbitos judicial y de policía, en relación con estas conductas, de conformidad con la Ley 985 de 2005.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


Población OSIGD

18. Al **Ministerio del Interior**, coordinar acompañamiento técnico a la Gobernación de Risaralda, y al municipio de Dosquebradas sobre la implementación del enfoque diferencial con especial énfasis en mujer y género, y su interseccionalidad con etnias, y transcurrir de vida.
19. A la **Policía Nacional**, fortalecer la aprehensión del enfoque de derechos humanos y diferencial de los miembros de la institución con el objetivo de disminuir roces entre la población civil (especialmente población OSIGD) y la Fuerza Pública, y así lograr robustecer la confianza institucional.
20. A la **Gobernación de Risaralda**, implementar en el departamento lineamientos que permitan la recolección de datos desagregados que incluyan las orientaciones sexuales e identidades de género diversas para la obtención de datos confiables y generación de estadísticas que contribuyan a la elaboración de diagnósticos sobre las afectaciones y condiciones de la población OSIGD.
21. A la **Gobernación de Risaralda y Alcaldía de Dosquebradas**, generar campañas de no discriminación al interior de las instituciones (a funcionarios públicos y contratistas, especialmente aquellos que atienden público), y para la población civil con el objetivo de contribuir a la generación de ambientes libres de violencia por prejuicio y violencia basada en género.

E. CICLO DE VIDA

Menores de 18 años

- **Seguridad alimentaria**
22. Al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Ministerio de Educación y a la Gobernación de Risaralda** diseñar una estrategia para impulsar la implementación del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Dosquebradas, con el objetivo de disminuir las condiciones de vulnerabilidad que ponen a la población NNAJ en riesgo de reclutamiento, uso y utilización por parte de grupos armados presentes y con interés/influencia en el territorio.
 23. Al **Ministerio de Educación** priorizar el municipio de Dosquebradas para la distribución de recursos diferenciados según lo establecido en el capítulo 3 del Decreto 1852 de 2015 referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE.
- **Escuela de padres**

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

24. A la **Gobernación del Risaralda** coordinar con la **Alcaldía Municipal de Dosquebradas** la implementación de escuelas de padres, en las cuales les ofrezcan a los padres de familia las herramientas y desarrollen actitudes para ejercer una paternidad y maternidad responsable con un enfoque territorial que permita la construcción de familias de forma integral y entornos protectores para la población NNA y jóvenes.

25. Al **Ministerio de Educación Nacional**, en la implementación de la Alianza Familia-Escuela orientar y guiar junto con la **Regional Risaralda ICBF**, a la **Gobernación del Risaralda** y a la **Alcaldía Municipal de Dosquebradas** en la estructuración de escuela de padres y cuidadores, con el acompañamiento de las **Comisarías de Familia** que correspondan por jurisdicción, quienes a su vez enlazaran con el **Ministerio de Justicia y del Derecho**, la ocurrencia de algún hecho que vulnere a la familia por uno de sus miembro o externos teniendo en cuenta las condiciones de la población advertida en la presente Alerta Temprana.

26. A la **Alcaldía Municipal de Dosquebradas** diseñar espacios que integren al sector salud, educación y social con los padres de familia de la población alertada, para implementar formación integral en educación sexual y reproductiva desde el acompañamiento de las familias. Así mismo, incluir en el programa a las **Comisarías de Familia**, para alertar casos de abusos o explotación sexual a los NNA y jóvenes por factores internos y/o externos a su núcleo familiar dentro del marco contenido en la presente alerta.


La **Gobernación del Risaralda**, realizará el seguimiento a la implementación de la escuela de padres que incluya educación sexual con el acompañamiento de padres de familia para su implementación.

Adolescentes y jóvenes


- **Educación**

27. Al **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** articular un espacio de acompañamiento con el **Ministerio de Educación Nacional**, la **Secretaría de Educación**, **Secretaría de Planeación y TIC** de la **Gobernación del Risaralda**, el **SENA Regional Risaralda**, para desarrollar una estrategia orientada a generar oferta educativa con el objetivo de prevenir la deserción escolar, prevenir reclutamiento y fortalecer proyectos de vida adaptada al contexto descrito en la presente Alerta Temprana para que bajo el liderazgo de la **Secretaría de Planeación y TIC** y la **Secretaría de Educación** se implemente dicha estrategia en el municipio de Dosquebradas.

28. Al **Consejero Presidencial para los Derechos Humanos** -como secretario técnico de la **Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Uso Ilícito de NNA (CIPRUNNA)** en coordinación con la **Directora del Instituto Colombiano para el Bienestar Familiar- ICBF** y la **Gobernación de Risaralda** y la **Alcaldía Municipal de**

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

	<p>Dosquebradas, se establezca la estrategia de promoción y apropiación de la construcción de un diagnóstico de riesgo referente al reclutamiento, uso y utilización NNA y jóvenes por parte de grupos armados ilegales que establezca una cultura de conciencia, prevención y protección al grupo social amenazado y expuesto a riesgo.</p> <p>29. Al Ministerio de Educación Nacional para que brinde asistencia técnica a las Secretaría de Educación o quien haga sus veces en la Gobernación del Risaralda y de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas, para que en el marco de sus competencias y conforme a los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, estas puedan realizar un diagnóstico focalizado sobre el estado o situación de deserción (temporal o definitiva), intermitencia o irregularidad en la permanencia de los(as) niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo en el cual se involucre a las instituciones educativas oficiales y privadas del área geográfica en la cual se ubica el riesgo identificado objeto de la presente Alerta Temprana.</p> <p>30. A las Secretarías de Educación de la Gobernación del Risaralda y de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas, para que en el marco de sus competencias, con base en las causas de las problemáticas identificadas en el diagnóstico mencionado anteriormente, se formule y lleve a cabo una estrategia para evitar la deserción (temporal o definitiva), intermitencia o irregularidad en la permanencia de los(as) niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la cual deberá focalizar a la población de las instituciones educativas oficiales y privadas del área geográfica en la cual se ubica el riesgo identificado objeto de la presente Alerta Temprana.</p> <p>31. Al Ministerio de Educación Nacional, para que realice acompañamiento a las Secretaría de Educación o quien haga sus veces para la Gobernación del Risaralda y la Alcaldía Municipal de Dosquebradas, para la revisión y, si procede, el ajuste de los PEI's, a partir de los hallazgos del diagnóstico de la recomendación anterior. Esto, a efectos de fortalecer la calidad y pertinencia de la educación y promover la permanencia de los NNAJ en el sistema educativo, en lo posible articulando con los padres de familia y las asociaciones de representación de estos.</p> <p>32. A las Secretaría de Educación o quien haga sus veces para la Gobernación del Risaralda y la Alcaldía Municipal de Dosquebradas, articulen, con el acompañamiento del Ministerio de Educación Nacional, para que en el marco de sus competencias, se fortalezcan los mecanismos de articulación de la educación media con la educación superior de manera focalizada e involucra, entre otras, a las instituciones educativas oficiales y privadas del área geográfica en la cual se ubica el riesgo identificado.</p> <p>33. A las Gobernación del Risaralda y la Alcaldía Municipal de Dosquebradas, para que, en articulación con el Ministerio de Educación Nacional, al Ministerio de Trabajo, al SENA regional Risaralda, para que se defina una estrategia dirigida a NNAJ del área geográfica, en la cual se ubica el riesgo identificado, se definan mecanismos para promover e incorporar a esta población a la educación superior y/o al mercado laboral</p>
--	--

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

formal. Así como una promoción de oferta laboral para los padres de la población menor de edad, de manera que no deban recurrir a los grupos armados para llevar sustento a sus hogares o suplir sus necesidades básicas, sino que desde el núcleo base de la sociedad como la familia, puedan ser suplidos los menores de edad y recibir la provisión legal y constitucional desde sus padres y no por terceros ante esa carencia, tal y como se refiere en el actual escenario de riesgo.

En ese orden, se incluye en esta recomendación desarrollar e implementar las herramientas innovadoras que permitan a los jóvenes acercarse a la oferta educativa y laboral de forma efectiva, con indicadores que evidencien un impacto en la población donde dicha oferta sea atractiva y, en consecuencia, se recupere la capacidad social entre la oferta y la recepción de la misma.


- **Proyectos de Vida de NNA**

34. Al **Ministerio de Educación Nacional**, adelantar junto con la **Secretaría de Educación** de la **Gobernación del Risaralda** la estrategia de implementación respecto de la propuesta de *Modelos Educativos Flexibles*, a los que pueda acceder la población NNA del municipio de Dosquebradas, en los cuales se tenga en cuenta una propuesta pedagógica de Secundaria Activa, en articulación con el **Ministerio de Trabajo** y el **SENA regional Risaralda**, para que se fomente la capacitación y desarrollo del aprendizaje en proyectos de vida productivos para la población joven.

35. A las **Consejería Presidencial para las Juventudes**, liderar la consulta con los Concejos departamentales de juventudes, para que la **Gobernación del Risaralda** y la **Alcaldía Municipal de Dosquebradas**, logren incentivar las casas lúdicas que apoyen el desarrollo personal de los NNA y jóvenes vulnerables al reclutamiento escolarizados y no escolarizados, para que puedan realizar actividades deportivas, educativas y culturales en la jornada extracurricular y en su tiempo libre. Con la articulación y orientación del **Ministerio de Educación Nacional**, respecto de propuestas educativas como *Escuela Nueva y Posprimaria*; a la **Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte**, para que asesore, apoye en la formulación y ejecución de actividades para el desarrollo humano que incluya componentes de salud y convivencia ciudadana por medio de la recreación; la **Dirección de Artes del Ministerio de Cultura** para que se logre focalizar la implementación de planes y programas de disfrute de las experiencias artísticas como música, teatro, literatura, danza y artes visuales; y al **Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación**, dentro del marco de sus competencias impulse la formación y el desarrollo de capacidades que motive en la población el espíritu científico e investigativo.

Jóvenes de 18 a 28 años

36. Al **Ministerio de Educación** desde el **Viceministerio para la Educación Superior** y al **Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA**, para que se adelante una oferta con

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

enfoque diferencial poblacional y territorial para el municipio de Dosquebradas, donde los jóvenes puedan acceder a programas y proyectos que desde la educación superior logren desarrollar capacidades para el trabajo y proyectos de vida y emprendimiento, apoyando a un diagnóstico y estrategia de superación de la pobreza y el desempleo en población joven con la **Gobernación de Risaralda** y la **Alcaldía Municipal de Dosquebradas**, así como un programa de prevención al aumento de población NINI en la zona advertida.

37. A la **Consejería Presidencial para la Juventud**, al **Departamento Administrativo de la Función Pública**, la **Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo** y al **Ministerio de Trabajo**, para que acompañe a la **Alcaldía de Dosquebradas** en la implementación y desarrollo de los programas de '*Trabajo joven sí hay*' y Estado Joven, facilitando la puesta en práctica de los conocimientos para el trabajo e incursión en el mercado laboral de jóvenes del municipio advertido.


38. Al **Ministerio de Trabajo** y al **Ministerio de Educación**, para que pueda guiar a la **Alcaldía de Dosquebradas** en la constante y permanente realización y oferta de ferias de empleo para población joven, con el ánimo de disminuir su incursión en los grupos delincuenciales como observa en el actual escenario de riesgo, así como la creación y configuración municipal de contar con educación financiera, que de forma preventiva cada generación logre desincentivar los créditos no regulares como los "gota a gota".

F. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN


39. A la **Gobernación de Risaralda**, coordinar con la **Alcaldía de Dosquebradas** para impulsar un plan de fortalecimiento de la confianza institucional de cara a contrarrestar el subregistro de las conductas y hechos vulneratorios. Se recomienda:

- i. La elaboración de un documento diagnóstico para orientar futuras acciones institucionales en el territorio que impacten positiva y satisfactoriamente el escenario de riesgo;
- ii. Espacios participativos para generar las estrategias que tengan en cuenta las experiencias y necesidades de las poblaciones más vulnerables, y;
- iii. Generar una estrategia de difusión para la socialización de los resultados de las medidas de protección y prevención adoptadas.

40. A la **Gobernación de Risaralda**, promocionar junto con la **Alcaldías Municipal** concernida en la presente Alerta Temprana la oferta institucional disponible para atender a la población en riesgo, así como los canales de denuncia habilitados (presenciales y digitales), incluyendo las garantías de privacidad y seguridad para efectuar las mismas. Se recomienda generar estrategias sensibles al contexto, es decir, al acceso real a los diferentes canales de denuncia teniendo en cuenta cobertura, distancia, conexión, entre otros.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

41. Al **Ministerio del Interior** liderar con las entidades del orden territorial (departamental y local) un espacio técnico de articulación interinstitucional para diseñar un plan de fortalecimiento de capacidades sociales para la prevención de violaciones a los derechos humanos, donde, con la participación de las organizaciones y líderes comunitarios, se fortalezca la incidencia en los procesos de toma de decisión, rendición de cuentas, y control ciudadano. Especialmente, frente a las acciones implementadas para dar seguimiento a las recomendaciones contenidas en el presente documento.
42. Al **Ministerio de Salud** y a la **Secretaría de Salud de la Gobernación de Risaralda**, brindar la asistencia técnica y acompañamiento a la Alcaldía Municipal de Dosquebradas, así como a las entidades de salud - EPS, y IPS, públicas y privadas-, para fortalecer e implementar la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la Resolución 3280 del 2018. Política pública dirigida a promover la salud, prevenir el riesgo, la enfermedad, generar cultura del cuidado en salud de personas, familias y comunidades. Especialmente, en lo que se refiere a:
- i. garantizar la atención y accesibilidad a los servicios de salud a la población de infancia y adolescencia por los hitos del ciclo de vida;
 - ii. En lo referente a la atención, prevención y rehabilitación por consumo de SPA, y;
 - iii. En materia de atención en salud mental para los NNAJ, sus padres y cuidadores. Lo anterior, con el objetivo de implementar medidas integrales que permitan reducir la vulnerabilidad de esta población y prevenir el reclutamiento, uso y utilización de los menores de edad; y cualquier otra medida que desde su competencia considere que pueda satisfacer los objetivos planteados.
43. A la **Superintendencia Nacional de Salud** para que en garantía de los derechos de los usuarios exija a las EPS la búsqueda activa y la captación temprana de la población en riesgo por consumo de SPA. El objetivo es canalizar a la población identificada a los programas de promoción, prevención y rehabilitación de manera oportuna de cara a minimizar el riesgo y favorecer la reinserción social. Se recomienda la elaboración de un reporte donde se incluyan los hallazgos del seguimiento a las EPS, así como las medidas adoptadas a la luz de sus labores de vigilancia y control. Se sugiere implementar el enfoque diferencial en la caracterización de la población en riesgo, especialmente, por etnia, género, y ciclo vital.
44. Al **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** y al **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**, elaborar un documento conjunto que proporcione línea técnica en materia de ofertas del sector financiero y posibles líneas estratégicas que permitan el acceso al crédito para generar mecanismos de producción, en aras de desestimar los

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

préstamos de particulares en modalidad “gota a gota”, especialmente con énfasis en contextos urbanos.

A todas las Autoridades Civiles, Militares y de Policía concernidas en la presente Alerta Temprana, allegar información sobre las acciones implementadas a los siguientes contactos: Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co y/o dirección postal: Calle 55 N.º 10-32 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

Reviso y aprobó: RAM. Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH.